



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXXVI - 18,609 – 23/05/2025

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV
	Valor Nominal	Valor Efectivo
CAUCIONES \$	2984	182.754.307.532,75
CAUCIONES U\$S	21	466.978,31
PASE NO GARANT. \$	8	101.828.510,56
Totales \$		182.856.136.043,31

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
3	26/05/2025	23,96	2790	180.610.602.708,52	180.966.293.303,60
4	27/05/2025	26,08	49	179.805.074,02	180.318.984,76
7	30/05/2025	29,39	145	1.598.682.997,34	1.607.695.244,39
Totales:		\$	2984	182.389.090.779,88	182.754.307.532,75
Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
3	26/05/2025	1,57	14	327.778,11	327.820,29
7	30/05/2025	2,65	7	139.087,29	139.158,02
Totales:		U\$S	21	466.865,40	466.978,31
Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
7	30/05/2025	36,00	2	7.524.000,00	7.575.946,52
27	19/06/2025	49,94	5	90.117.000,00	93.446.299,73
31	23/06/2025	46,18	1	775.835,00	806.264,31
Totales:		\$	8	98.416.835,00	101.828.510,56

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
09/06/2025	17	32,00	32,00	32,00	14.937.541,00	14.730.904,75	1
31/07/2025	69	35,00	35,00	35,00	7.484.300,71	7.013.529,55	1
17/11/2025	178	36,00	36,00	36,00	25.000.000,00	21.284.288,11	1
					47.421.841,71	43.028.722,41	3

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
29/05/2025	6	33,50	33,50	33,50	1.336.091,20	1.323.939,97	3
30/05/2025	7	33,50	36,00	34,05	18.204.315,07	18.053.198,14	15
31/05/2025	8	33,50	34,90	33,64	9.087.125,92	8.988.604,03	10
01/06/2025	9	33,50	33,50	33,50	199.627,55	197.452,86	1
02/06/2025	10	33,50	33,50	33,50	829.780,00	820.740,61	1
03/06/2025	11	33,50	33,50	33,50	580.969,65	574.119,54	1
04/06/2025	12	33,50	33,50	33,50	1.894.785,57	1.870.747,74	2
05/06/2025	13	33,00	34,90	33,79	8.470.787,53	8.345.481,78	8
06/06/2025	14	32,00	36,00	33,78	56.039.019,88	55.245.224,20	5
07/06/2025	15	33,00	35,00	34,30	10.705.443,00	10.516.268,61	3
08/06/2025	16	34,00	34,00	34,00	7.000.000,74	6.897.204,05	2
09/06/2025	17	31,00	31,00	31,00	5.020.780,43	4.953.467,56	1
10/06/2025	18	31,00	34,99	33,00	14.820.780,43	14.592.173,58	2
11/06/2025	19	31,00	35,00	33,10	27.385.475,58	26.937.480,40	5
12/06/2025	20	31,00	34,99	33,33	15.701.028,36	15.388.675,74	3



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
13/06/2025	21	31,00	36,00	33,81	87.086.774,29	85.247.006,83	9
14/06/2025	22	31,00	37,00	33,10	10.266.036,00	10.045.860,95	9
15/06/2025	23	31,00	33,00	32,40	8.485.326,49	8.305.830,96	10
16/06/2025	24	32,00	33,00	32,50	8.151.772,87	7.980.960,93	2
17/06/2025	25	32,00	34,00	33,14	27.269.830,64	26.687.288,05	7
18/06/2025	26	32,00	35,00	32,67	11.103.054,66	10.817.761,46	6
19/06/2025	27	32,00	36,00	33,00	131.257.967,93	127.931.903,41	10
20/06/2025	28	29,98	34,90	32,06	8.848.836,37	8.618.612,53	14
21/06/2025	29	29,98	35,00	32,15	56.682.422,72	55.158.071,40	13
22/06/2025	30	29,98	32,00	31,33	18.644.111,25	18.169.583,93	3
23/06/2025	31	32,00	35,00	34,29	48.422.280,24	47.002.502,75	7
24/06/2025	32	30,74	36,00	32,97	68.596.653,25	66.689.457,95	9
25/06/2025	33	29,98	35,00	32,31	358.215.951,64	348.532.547,66	15
26/06/2025	34	32,00	35,00	33,50	16.326.483,83	15.773.038,63	4
27/06/2025	35	29,98	35,00	32,59	40.528.496,85	39.219.737,83	10
28/06/2025	36	29,98	35,00	32,92	33.442.872,37	32.320.795,46	12
29/06/2025	37	29,98	35,00	31,74	6.544.026,23	6.342.819,77	4
30/06/2025	38	29,98	37,00	33,00	207.173.069,75	200.622.246,24	28
01/07/2025	39	31,47	34,90	33,09	27.835.824,26	26.939.930,42	4
02/07/2025	40	29,98	36,75	33,40	60.908.000,00	58.683.377,02	8
03/07/2025	41	31,47	34,90	33,12	29.864.113,00	28.777.937,19	3
04/07/2025	42	29,98	35,00	32,88	186.037.041,35	178.481.315,49	11
05/07/2025	43	29,98	34,90	31,62	1.533.001,26	1.474.148,76	3
06/07/2025	44	29,98	34,00	31,99	5.429.057,00	5.211.893,14	3
07/07/2025	45	29,98	33,00	31,65	36.818.554,20	35.423.690,89	6
08/07/2025	46	31,47	35,00	32,69	17.193.516,80	16.495.467,89	5
09/07/2025	47	32,00	35,00	33,00	21.843.000,00	20.862.658,16	6
11/07/2025	49	33,00	35,00	33,70	28.089.094,11	26.845.717,76	5
12/07/2025	50	32,00	34,90	33,30	6.419.628,00	6.125.848,34	3
13/07/2025	51	34,90	34,90	34,90	286.591,00	273.265,38	1
14/07/2025	52	33,00	35,00	34,33	15.258.125,52	14.536.585,10	3
15/07/2025	53	31,46	35,00	33,65	57.402.076,39	54.768.069,18	9
16/07/2025	54	31,46	35,00	33,23	27.868.620,58	26.611.857,17	2
17/07/2025	55	31,00	34,90	32,45	72.433.947,20	69.125.702,41	3
18/07/2025	56	31,46	37,00	33,37	60.546.009,62	57.615.765,42	10
19/07/2025	57	32,00	36,75	33,85	99.282.926,72	94.369.848,31	5
20/07/2025	58	31,70	35,00	33,70	7.773.126,87	7.391.125,26	5
21/07/2025	59	30,74	37,00	34,47	54.110.471,86	51.405.235,67	14
22/07/2025	60	31,95	38,00	34,74	103.298.123,00	98.159.547,79	4
23/07/2025	61	30,74	39,00	34,92	93.949.795,02	88.789.155,79	34
24/07/2025	62	30,74	37,00	34,46	36.809.107,86	34.735.239,21	7
25/07/2025	63	31,70	35,00	33,62	56.945.953,99	53.736.788,47	6
26/07/2025	64	33,00	35,00	34,00	10.699.811,67	10.079.066,06	2
27/07/2025	65	33,00	33,00	33,00	500.000,00	472.247,38	1
28/07/2025	66	30,74	36,90	33,71	7.842.044,17	7.396.846,00	3
29/07/2025	67	36,90	38,00	37,45	6.500.000,00	6.068.896,71	2
30/07/2025	68	31,70	36,90	33,95	64.560.000,00	60.728.618,88	8
31/07/2025	69	31,00	37,00	34,71	70.091.446,44	66.048.169,20	7
01/08/2025	70	33,00	37,00	35,00	10.480.000,00	9.807.927,70	3
02/08/2025	71	33,00	33,00	33,00	7.500.000,00	7.041.619,51	1
04/08/2025	73	34,00	34,00	34,00	6.250.000,00	5.857.168,54	2
05/08/2025	74	33,00	36,75	34,58	13.500.000,00	12.602.950,06	3
06/08/2025	75	34,00	38,00	35,67	18.400.000,00	17.149.931,47	3
07/08/2025	76	31,00	36,75	33,71	90.190.644,11	84.314.613,61	6
08/08/2025	77	32,00	34,99	33,33	27.849.534,84	25.974.907,56	6
09/08/2025	78	31,98	37,00	34,20	52.000.000,00	48.239.112,96	5
10/08/2025	79	33,00	37,00	35,00	70.000.000,00	64.936.876,03	2
11/08/2025	80	34,00	36,00	35,33	15.369.505,75	14.277.263,16	3
12/08/2025	81	33,47	37,00	34,71	158.532.300,00	147.165.892,58	11



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
13/08/2025	82	32,00	36,99	34,86	57.616.908,31	53.242.100,29	11
14/08/2025	83	31,00	34,99	33,25	72.000.000,00	67.015.596,37	4
15/08/2025	84	33,00	37,00	34,68	86.689.512,78	80.090.381,49	11
16/08/2025	85	31,98	36,00	34,25	27.000.000,00	25.000.300,22	4
17/08/2025	86	33,00	34,99	34,00	13.100.000,00	12.119.435,38	3
18/08/2025	87	32,00	33,47	32,50	27.774.267,57	25.809.659,33	7
19/08/2025	88	33,00	37,00	35,25	56.750.000,00	52.255.584,94	4
20/08/2025	89	31,00	37,00	34,14	238.608.514,88	220.802.137,84	14
21/08/2025	90	31,00	37,00	34,43	97.776.306,03	90.164.222,18	7
22/08/2025	91	33,00	36,00	34,56	40.500.000,00	37.235.111,35	8
23/08/2025	92	31,98	36,00	34,75	56.000.000,00	51.433.100,05	4
24/08/2025	93	37,00	37,00	37,00	8.225.000,00	7.516.399,19	1
25/08/2025	94	33,00	35,00	34,33	30.000.000,00	27.586.862,95	3
26/08/2025	95	31,00	37,00	34,43	213.300.000,00	196.107.452,18	9
27/08/2025	96	35,00	38,00	35,60	31.550.000,00	28.888.608,16	5
28/08/2025	97	34,89	36,99	35,96	14.000.000,00	12.773.043,84	3
29/08/2025	98	33,00	37,00	34,80	38.680.000,00	35.312.423,55	8
30/08/2025	99	31,98	37,00	34,50	72.116.760,00	65.932.898,49	8
31/08/2025	100	35,00	37,00	36,00	3.613.151,00	3.292.683,73	2
01/09/2025	101	34,39	38,00	35,85	21.586.379,20	19.660.248,40	4
02/09/2025	102	35,50	36,00	35,83	33.750.000,00	30.721.448,81	3
03/09/2025	103	33,90	38,00	35,78	29.500.000,00	26.837.565,56	5
04/09/2025	104	36,00	36,00	36,00	8.500.000,00	7.702.333,67	2
05/09/2025	105	34,00	38,00	36,00	16.780.000,00	15.198.932,49	5
06/09/2025	106	31,98	36,00	33,99	50.000.000,00	45.470.652,64	2
08/09/2025	108	34,98	38,00	36,49	9.050.000,00	8.159.467,42	4
09/09/2025	109	33,47	37,00	35,41	87.550.000,00	79.182.155,83	6
10/09/2025	110	32,00	38,00	35,47	21.284.642,20	19.201.128,88	5
11/09/2025	111	34,00	38,00	35,43	118.432.300,00	106.848.281,98	9
12/09/2025	112	33,47	38,00	36,16	17.050.000,00	15.311.797,04	3
13/09/2025	113	31,98	37,00	35,00	157.500.000,00	142.071.636,94	4
15/09/2025	115	34,98	37,00	35,80	44.009.181,19	39.592.342,69	10
16/09/2025	116	35,00	38,00	36,17	88.000.000,00	79.076.303,21	6
17/09/2025	117	36,00	38,00	37,00	23.275.000,00	20.828.936,18	4
18/09/2025	118	34,00	38,00	35,71	53.275.000,00	47.706.963,66	7
19/09/2025	119	33,47	38,00	36,62	8.480.000,00	7.572.153,34	4
20/09/2025	120	34,00	36,00	35,00	21.272.727,27	19.059.460,36	4
21/09/2025	121	36,00	36,00	36,00	8.000.000,00	7.147.053,06	1
22/09/2025	122	34,98	38,00	36,00	23.200.000,00	20.754.007,49	5
23/09/2025	123	35,00	38,00	36,60	41.275.000,00	36.816.663,57	5
24/09/2025	124	35,00	37,00	36,25	17.775.000,00	15.827.179,39	4
25/09/2025	125	35,00	38,00	37,00	44.500.000,00	39.495.699,57	5
26/09/2025	126	33,47	36,00	34,74	7.200.000,00	6.424.445,82	2
27/09/2025	127	35,00	37,00	36,00	13.500.000,00	11.974.366,97	3
29/09/2025	129	34,98	34,98	34,98	1.250.000,00	1.113.417,53	1
30/09/2025	130	33,00	35,00	34,50	37.000.000,00	32.875.801,09	4
01/10/2025	131	33,00	33,00	33,00	11.892.975,00	10.639.448,90	2
02/10/2025	132	34,00	35,95	34,74	73.600.000,00	65.182.857,49	4
03/10/2025	133	33,00	37,00	35,00	11.356.503,22	10.115.565,06	2
06/10/2025	136	35,00	35,00	35,00	2.800.000,00	2.479.078,23	1
07/10/2025	137	35,00	35,00	35,00	25.000.000,00	22.059.712,32	1
08/10/2025	138	33,00	33,00	33,00	11.210.664,00	9.975.116,06	1
09/10/2025	139	35,00	35,75	35,38	28.000.000,00	24.623.539,33	2
10/10/2025	140	33,00	38,00	35,00	37.578.579,00	33.146.931,82	5
11/10/2025	141	35,00	37,00	36,60	18.500.000,00	16.175.096,56	5
12/10/2025	142	33,00	35,00	34,00	10.475.030,00	9.280.182,90	2
13/10/2025	143	34,98	35,00	34,99	1.750.000,00	1.540.345,42	2
14/10/2025	144	35,00	35,00	35,00	500.000,00	439.706,06	1
15/10/2025	145	33,00	35,00	34,50	14.270.550,00	12.601.204,48	4



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
16/10/2025	146	35,00	35,00	35,00	500.000,00	438.227,88	1
17/10/2025	147	33,00	35,00	34,40	28.488.055,00	25.029.211,21	5
18/10/2025	148	34,45	35,00	34,73	6.500.000,00	5.697.736,48	2
19/10/2025	149	33,00	33,00	33,00	10.050.697,00	8.857.484,62	1
20/10/2025	150	34,98	35,90	35,29	8.750.000,00	7.639.374,39	3
21/10/2025	151	34,00	36,00	35,00	12.487.745,09	10.930.341,36	3
22/10/2025	152	35,00	37,00	36,00	6.439.182,64	5.593.790,73	2
24/10/2025	154	35,00	35,00	35,00	1.500.000,00	1.305.903,40	1
25/10/2025	155	35,00	35,00	35,00	1.500.000,00	1.304.814,11	1
26/10/2025	156	35,00	35,00	35,00	1.500.000,00	1.304.814,11	1
27/10/2025	157	35,00	35,00	35,00	1.500.000,00	1.304.814,11	1
28/10/2025	158	35,00	35,00	35,00	1.500.000,00	1.303.726,63	1
31/10/2025	161	38,00	38,00	38,00	1.300.000,00	1.112.387,47	1
04/11/2025	165	38,00	38,00	38,00	1.300.000,00	1.109.422,49	1
07/11/2025	168	36,50	38,00	37,25	13.000.000,00	11.080.198,04	2
10/11/2025	171	35,00	36,00	35,50	9.750.000,00	8.377.390,33	2
11/11/2025	172	33,00	33,00	33,00	11.332.060,00	9.814.683,10	1
13/11/2025	174	33,00	33,00	33,00	11.120.097,00	9.601.029,93	1
14/11/2025	175	35,00	38,00	36,50	10.500.000,00	8.900.143,44	2
17/11/2025	178	33,00	36,90	34,77	83.457.639,33	71.464.547,58	3
18/11/2025	179	34,00	34,99	34,66	18.000.000,00	15.397.480,67	3
19/11/2025	180	33,00	38,00	35,50	16.076.595,14	13.682.159,27	2
20/11/2025	181	35,00	36,00	35,50	9.750.000,00	8.281.380,08	2
21/11/2025	182	34,00	38,00	35,67	18.304.878,05	15.488.929,67	3
24/11/2025	185	33,00	33,00	33,00	9.654.687,00	8.271.237,54	1
26/11/2025	187	36,90	38,00	37,63	15.533.623,14	12.999.633,45	3
28/11/2025	189	38,00	38,00	38,00	8.000.000,00	6.678.865,51	1
30/11/2025	191	36,00	36,00	36,00	1.750.000,00	1.472.588,53	1
01/12/2025	192	37,00	37,00	37,00	483.000,00	404.652,60	1
02/12/2025	193	35,00	37,00	36,00	60.483.000,00	51.075.294,90	2
03/12/2025	194	36,90	38,00	37,14	20.483.000,00	17.075.923,43	5
04/12/2025	195	35,00	37,00	36,00	10.483.000,00	8.813.708,38	2
05/12/2025	196	35,00	38,00	37,00	28.483.000,00	23.673.569,72	4
10/12/2025	201	36,00	38,00	37,00	17.233.000,00	14.278.219,61	3
11/12/2025	202	35,00	37,00	36,00	10.486.000,00	8.773.658,03	2
12/12/2025	203	35,00	38,00	37,00	14.683.000,00	12.170.534,60	4
15/12/2025	206	34,40	38,00	36,20	83.786.999,33	69.940.796,19	2
16/12/2025	207	37,00	37,00	37,00	483.000,00	399.562,58	1
17/12/2025	208	37,98	37,98	37,98	2.500.000,00	2.056.947,12	1
18/12/2025	209	35,00	35,00	35,00	10.000.000,00	8.323.831,24	1
19/12/2025	210	35,00	38,00	36,50	13.000.000,00	10.717.740,95	2
21/12/2025	212	38,00	38,00	38,00	1.200.000,00	981.358,67	1
26/12/2025	217	35,00	38,00	36,33	33.000.000,00	27.116.414,26	3
30/12/2025	221	37,00	37,00	37,00	10.000.000,00	8.149.504,33	1
31/12/2025	222	37,00	37,00	37,00	10.000.000,00	8.142.777,47	1
14/01/2026	236	37,98	37,98	37,98	2.500.000,00	2.008.792,46	1
15/01/2026	237	34,40	37,98	36,19	66.286.999,33	54.104.266,69	2
16/01/2026	238	37,98	37,98	37,98	2.500.000,00	2.002.096,66	1
13/02/2026	266	38,00	38,00	38,00	25.000.000,00	19.530.413,94	1
14/02/2026	267	38,00	38,00	38,00	32.733.503,76	25.551.173,81	1
17/03/2026	298	37,00	37,00	37,00	73.250.284,23	56.168.810,38	2
04/04/2026	316	38,00	38,00	38,00	7.535.239,00	5.665.476,53	1
06/05/2026	348	40,00	40,00	40,00	12.554.900,00	9.095.947,80	1
11/05/2026	353	40,00	40,00	40,00	40.000.000,00	28.865.164,10	1
12/05/2026	354	40,00	40,00	40,00	40.000.000,00	28.842.354,80	1
15/05/2026	357	40,00	40,00	40,00	40.000.000,00	28.728.846,91	1
18/05/2026	360	40,00	40,00	40,00	40.000.000,00	28.706.252,46	1
					6.526.446.107,57	5.984.446.719,68	828



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
09/06/2025	17	35,50	35,50	35,50	3.000.000,00	2.954.030,43	1
10/06/2025	18	35,50	35,50	35,50	3.000.000,00	2.951.204,06	1
11/06/2025	19	35,00	35,00	35,00	10.471.495,58	10.264.793,57	1
12/06/2025	20	35,50	35,50	35,50	24.000.000,00	23.497.223,79	1
16/06/2025	24	35,50	35,50	35,50	3.000.000,00	2.931.569,93	1
22/06/2025	30	35,50	35,50	35,50	1.000.000,00	971.649,14	1
23/06/2025	31	35,50	35,50	35,50	3.000.000,00	2.914.947,42	1
24/06/2025	32	35,50	35,50	35,50	3.000.000,00	2.912.195,32	1
25/06/2025	33	35,50	35,50	35,50	3.000.000,00	2.909.448,40	1
26/06/2025	34	34,00	35,50	34,75	7.950.000,00	7.696.701,73	2
30/06/2025	38	35,50	35,50	35,50	1.000.000,00	965.263,73	1
01/07/2025	39	35,50	35,50	35,50	12.000.000,00	11.572.300,46	2
03/07/2025	41	34,00	34,00	34,00	6.250.000,00	6.014.685,72	1
10/07/2025	48	34,00	34,00	34,00	6.250.000,00	5.977.178,64	1
17/07/2025	55	34,00	34,00	34,00	6.250.000,00	5.940.136,44	1
24/07/2025	62	34,00	34,00	34,00	6.250.000,00	5.903.550,54	1
31/07/2025	69	34,00	34,00	34,00	6.250.000,00	5.867.412,55	1
07/08/2025	76	34,00	34,00	34,00	6.250.000,00	5.831.714,30	1
14/08/2025	83	34,00	34,00	34,00	6.250.000,00	5.791.444,53	1
20/08/2025	89	33,00	33,00	33,00	4.600.000,00	4.260.988,73	1
21/08/2025	90	33,00	33,00	33,00	4.600.000,00	4.250.310,10	1
22/08/2025	91	33,00	33,00	33,00	4.600.000,00	4.246.762,44	1
25/08/2025	94	33,00	33,00	33,00	4.600.000,00	4.243.220,70	1
26/08/2025	95	33,00	33,00	33,00	4.600.000,00	4.239.684,86	1
16/09/2025	116	35,00	35,00	35,00	10.000.000,00	9.006.785,93	1
18/09/2025	118	35,00	35,00	35,00	10.000.000,00	8.975.777,70	1
					161.171.495,58	153.090.981,16	28

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
30/05/2025	7	31,50	42,19	36,05	1.373.283.170,97	1.358.511.347,09	4
31/05/2025	8	39,00	39,00	39,00	172.680,00	170.493,94	1
01/06/2025	9	35,00	35,00	35,00	9.566.850,05	9.458.018,06	1
02/06/2025	10	40,00	44,00	41,67	36.050.000,00	35.555.838,73	3
03/06/2025	11	39,00	42,00	40,33	13.930.000,00	13.730.450,90	3
04/06/2025	12	39,00	44,00	41,25	35.661.569,89	35.093.077,99	4
05/06/2025	13	40,00	50,00	43,40	899.508.322,57	882.152.602,00	6
06/06/2025	14	20,00	42,00	34,75	23.861.569,89	23.474.120,16	4
09/06/2025	17	35,00	42,00	38,33	108.155.399,40	106.356.741,44	3
10/06/2025	18	38,00	40,00	39,00	105.201.144,89	103.350.614,17	3
12/06/2025	20	37,00	50,00	43,25	25.197.947,54	24.474.247,70	4
13/06/2025	21	40,00	40,00	40,00	16.562.050,56	16.103.219,11	3
14/06/2025	22	35,00	35,00	35,00	1.206.312.077,04	1.175.868.361,87	1
15/06/2025	23	40,00	44,00	42,00	6.000.000,00	5.822.001,30	2
16/06/2025	24	33,00	45,00	39,00	47.516.125,03	46.257.879,34	3
17/06/2025	25	40,00	50,00	44,33	38.000.000,00	36.743.249,48	3
18/06/2025	26	39,00	56,00	47,20	87.500.000,00	83.952.213,23	5
19/06/2025	27	43,00	51,00	48,33	37.500.000,00	35.975.919,09	3
20/06/2025	28	39,00	40,00	39,67	20.000.000,00	19.310.384,99	3
22/06/2025	30	44,00	46,00	45,00	132.850.248,12	127.549.082,17	2
23/06/2025	31	34,50	50,00	40,59	4.069.186.348,00	3.929.987.690,88	16
24/06/2025	32	35,00	66,00	44,27	290.055.573,79	278.417.976,39	11
25/06/2025	33	35,00	47,00	43,14	277.720.232,04	266.532.294,22	7
26/06/2025	34	39,00	43,00	41,33	25.920.000,00	24.850.925,88	3
27/06/2025	35	33,00	44,00	40,50	62.330.532,53	60.032.160,39	4
28/06/2025	36	42,00	42,00	42,00	2.350.000,00	2.246.595,08	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
30/06/2025	38	39,00	47,00	44,43	47.139.611,37	44.900.932,61	7
01/07/2025	39	38,00	53,00	43,50	45.470.865,53	43.300.093,62	4
02/07/2025	40	42,00	56,00	49,00	54.920.000,00	51.666.312,99	4
03/07/2025	41	37,25	53,00	45,13	102.778.939,71	97.994.651,13	2
04/07/2025	42	34,50	47,00	41,17	44.567.828,10	42.564.148,81	3
07/07/2025	45	38,00	50,00	42,80	125.236.553,04	118.161.982,56	5
08/07/2025	46	41,00	44,00	42,33	2.006.500.000,00	1.901.806.623,11	3
09/07/2025	47	43,00	43,00	43,00	50.000.000,00	47.113.795,95	5
11/07/2025	49	47,00	47,00	47,00	100.000.000,00	93.611.346,21	1
12/07/2025	50	42,00	42,00	42,00	2.350.000,00	2.212.520,64	1
14/07/2025	52	45,00	47,00	45,67	127.439.803,57	119.225.660,85	3
15/07/2025	53	36,00	47,00	37,00	140.699.050,76	131.991.078,37	11
16/07/2025	54	36,00	49,00	38,40	176.786.549,70	165.646.218,55	10
17/07/2025	55	36,00	47,00	37,83	130.587.163,29	121.844.292,14	6
18/07/2025	56	34,90	47,00	37,38	331.944.911,62	311.732.722,37	21
19/07/2025	57	36,00	42,00	37,50	21.400.000,00	20.008.789,14	4
21/07/2025	59	36,00	55,00	41,00	170.875.965,53	158.698.507,63	11
22/07/2025	60	36,00	52,00	39,22	203.532.454,31	191.349.267,17	9
23/07/2025	61	34,50	52,00	44,90	370.826.434,77	345.530.470,77	15
24/07/2025	62	35,00	52,00	38,25	78.640.383,98	73.637.512,05	12
25/07/2025	63	36,00	52,00	38,74	488.205.027,33	453.874.307,21	19
26/07/2025	64	36,00	44,00	39,33	37.949.841,79	35.202.932,04	6
27/07/2025	65	36,00	36,00	36,00	2.617.172,21	2.452.674,99	1
28/07/2025	66	36,00	48,00	41,60	86.923.769,00	80.668.271,89	5
29/07/2025	67	42,00	55,00	46,04	53.799.856,22	49.386.191,73	7
30/07/2025	68	36,00	48,00	41,41	92.507.533,52	85.464.179,32	8
31/07/2025	69	36,00	65,00	46,75	170.429.157,15	155.839.965,21	12
01/08/2025	70	36,00	48,00	38,40	40.232.172,55	36.772.306,68	5
02/08/2025	71	36,00	47,00	41,67	23.908.691,54	21.993.933,23	3
03/08/2025	72	44,00	46,00	45,00	59.200.000,00	54.119.288,56	2
04/08/2025	73	38,00	48,00	44,33	40.822.148,20	37.176.936,06	3
05/08/2025	74	36,00	65,00	49,67	60.063.945,49	54.447.902,84	3
06/08/2025	75	36,00	70,00	53,00	12.200.000,00	10.862.564,76	2
07/08/2025	76	36,00	70,00	45,67	26.980.423,40	24.343.507,29	6
08/08/2025	77	36,00	55,00	41,11	24.109.647,09	22.028.199,76	9
09/08/2025	78	36,00	36,00	36,00	5.001.189,88	4.626.975,33	1
10/08/2025	79	47,00	47,00	47,00	2.950.870,38	2.669.048,15	1
11/08/2025	80	42,00	55,00	48,00	48.702.776,87	44.487.814,77	3
12/08/2025	81	36,00	70,00	49,33	48.015.997,00	43.606.078,19	3
13/08/2025	82	36,00	70,00	42,82	126.720.440,03	114.726.356,16	11
14/08/2025	83	36,00	70,00	49,33	51.100.000,00	45.972.144,47	3
15/08/2025	84	36,00	47,00	39,50	167.537.990,87	151.486.417,08	10
16/08/2025	85	36,00	45,00	42,00	110.679.270,52	99.748.020,32	3
18/08/2025	87	36,00	42,00	39,00	30.600.000,00	27.850.145,72	2
19/08/2025	88	36,00	36,00	36,00	1.193.437,13	1.096.136,26	2
20/08/2025	89	36,00	36,00	36,00	4.711.000,00	4.322.996,28	2
21/08/2025	90	36,00	43,00	39,70	55.161.488,65	49.766.163,15	5
22/08/2025	91	36,00	43,00	37,75	30.400.000,00	27.398.578,57	4
23/08/2025	92	36,00	36,00	36,00	1.050.000,00	959.180,10	1
25/08/2025	94	36,00	36,00	36,00	445.709.584,57	408.258.273,04	12
26/08/2025	95	36,00	36,00	36,00	811.488,65	740.631,52	1
27/08/2025	96	36,00	36,00	36,00	4.922.488,65	4.488.628,86	2
29/08/2025	98	36,00	36,00	36,00	3.300.000,00	2.998.357,07	2
30/08/2025	99	36,00	36,00	36,00	1.040.646,95	944.678,02	1
31/08/2025	100	36,00	36,00	36,00	2.604.959,54	2.364.728,99	2
03/09/2025	103	36,00	36,00	36,00	4.111.000,00	3.725.211,02	1
10/09/2025	110	36,00	36,00	36,00	4.111.000,00	3.702.050,23	1
15/09/2025	115	36,00	55,31	45,66	36.577.528,87	31.128.453,16	2
17/09/2025	117	36,00	36,00	36,00	4.111.000,00	3.679.175,66	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
21/09/2025	121	42,00	42,00	42,00	2.250.000,00	1.969.046,71	1
22/09/2025	122	40,00	59,00	46,83	40.810.121,00	35.356.194,67	3
23/09/2025	123	36,00	36,00	36,00	264.634.085,11	235.588.880,66	4
29/09/2025	129	59,00	59,00	59,00	7.000.000,00	5.776.752,81	1
30/09/2025	130	36,00	36,00	36,00	1.500.000,00	1.327.208,38	1
01/10/2025	131	37,00	37,00	37,00	120.369.648,46	106.069.196,03	3
06/10/2025	136	59,00	59,00	59,00	3.000.000,00	2.452.847,09	1
16/10/2025	146	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.294.117,65	1
21/10/2025	151	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.282.027,22	1
23/10/2025	153	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.266.012,16	1
28/10/2025	158	40,00	40,00	40,00	4.000.000,00	3.403.263,40	1
30/10/2025	160	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.238.272,18	1
03/11/2025	164	37,00	37,00	37,00	291.385.685,68	249.415.541,66	3
05/11/2025	166	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.210.890,63	1
18/11/2025	179	40,00	40,00	40,00	4.000.000,00	3.337.905,81	1
22/11/2025	183	41,50	41,50	41,50	2.500.000,00	2.059.726,42	1
25/11/2025	186	40,00	40,00	40,00	4.000.000,00	3.316.674,24	1
29/11/2025	190	41,50	41,50	41,50	3.000.000,00	2.457.857,29	1
12/12/2025	203	43,50	43,50	43,50	20.000.000,00	16.088.508,84	1
19/12/2025	210	43,50	43,50	43,50	20.000.000,00	15.981.260,33	1
26/12/2025	217	43,50	43,50	43,50	20.000.000,00	15.875.432,22	1
31/12/2025	222	43,50	45,50	44,50	46.600.000,00	36.544.465,33	2
12/01/2026	234	43,75	43,75	43,75	5.000.000,00	3.908.445,99	1
15/01/2026	237	43,75	43,75	43,75	5.000.000,00	3.890.221,16	1
20/01/2026	242	43,75	43,75	43,75	10.000.000,00	7.758.735,22	1
26/01/2026	248	43,75	43,75	43,75	10.000.000,00	7.715.682,39	1
02/02/2026	255	43,75	43,75	43,75	10.000.000,00	7.666.054,08	1
					16.613.211.441,89	15.779.605.056,53	444

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
07/06/2025	15	31,97	31,97	31,97	37.112.884,23	36.631.605,15	1
08/06/2025	16	31,97	36,00	33,99	19.000.266,68	18.725.936,21	2
12/06/2025	20	34,00	34,00	34,00	3.256.557,76	3.194.076,38	1
13/06/2025	21	31,97	31,97	31,97	95.778.639,83	93.967.916,70	1
18/06/2025	26	32,00	33,00	32,67	185.008.948,97	181.108.148,23	3
19/07/2025	57	42,00	42,00	42,00	5.573.029,95	5.213.111,05	1
					345.730.327,42	338.840.793,72	9

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
30/05/2025	7	34,00	34,00	34,00	1.000.000.000,00	993.521.694,20	1
21/07/2025	59	35,50	35,50	35,50	500.000.000,00	472.430.753,29	1
					1.500.000.000,00	1.465.952.447,49	2

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarUS\$							
22/04/2026	334	12,00	12,00	12,00	70.000,00	63.092,65	1
					70.000,00	63.092,65	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido AvaladoDOL							
13/12/2025	204	8,25	8,25	8,25	22.000,00	21.012,14	2
22/04/2026	334	9,50	9,50	9,50	25.000,00	23.006,04	1
06/05/2026	348	9,49	9,49	9,49	25.000,00	22.931,15	1
18/05/2026	360	10,00	10,00	10,00	350.000,00	318.419,74	1
21/05/2026	363	8,25	8,25	8,25	44.000,00	40.632,78	4
06/07/2026	409	8,50	8,50	8,50	20.000,00	18.252,97	1
					486.000,00	444.254,82	10

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagaré Pesos \$							
21/08/2025	90	35,00	35,00	35,00	23.000.000,00	21.154.088,45	1
					23.000.000,00	21.154.088,45	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagaré Pesos \$							
02/06/2025	10	55,00	55,00	55,00	550.000.000,00	541.032.205,90	5
03/06/2025	11	30,00	30,00	30,00	1.226.000.000,00	1.214.026.044,49	1
05/06/2025	13	39,22	39,22	39,22	421.184.863,00	416.264.727,97	1
08/06/2025	16	42,19	42,19	42,19	174.612.870,00	171.053.917,51	2
09/06/2025	17	39,00	42,19	40,60	343.385.055,93	336.853.405,56	2
12/06/2025	20	39,00	39,00	39,00	449.500.000,00	439.635.306,40	1
13/06/2025	21	39,00	39,00	39,00	454.500.000,00	442.675.116,73	1
15/06/2025	23	50,00	50,00	50,00	1.000.000.000,00	969.455.511,30	1
17/06/2025	25	39,00	39,00	39,00	436.000.000,00	424.214.959,76	1
18/06/2025	26	34,00	34,00	34,00	64.000.000,00	62.429.846,60	1
19/06/2025	27	37,00	39,00	38,50	2.756.138.172,00	2.668.011.878,61	4
22/06/2025	30	35,00	36,00	35,33	2.145.000.000,00	2.082.067.297,06	3
23/06/2025	31	34,00	34,00	34,00	100.000.000,00	97.105.459,19	1
24/06/2025	32	55,00	55,00	55,00	18.500.000,00	17.623.646,09	1
25/06/2025	33	37,00	37,00	37,00	100.000.000,00	96.668.255,74	1
26/06/2025	34	34,00	39,00	35,33	653.000.000,00	632.658.426,05	6
01/07/2025	39	35,50	37,00	36,25	1.150.000.000,00	1.109.418.546,86	2
02/07/2025	40	35,00	35,00	35,00	2.000.000.000,00	1.924.344.273,09	1
04/07/2025	42	42,19	42,19	42,19	174.612.870,00	165.979.438,16	2
07/07/2025	45	39,00	39,00	39,00	500.000.000,00	476.575.964,92	1
09/07/2025	47	37,00	37,00	37,00	50.000.000,00	47.633.962,36	1
10/07/2025	48	37,00	37,00	37,00	50.000.000,00	47.633.962,36	1
21/07/2025	59	41,00	41,00	41,00	91.000.000,00	85.254.106,77	1
22/07/2025	60	39,00	41,00	40,00	371.070.000,00	349.104.767,17	2
23/07/2025	61	42,00	42,00	42,00	32.000.000,00	29.869.067,10	1
24/07/2025	62	37,10	40,00	39,32	1.868.685.723,79	1.757.563.416,59	13
31/07/2025	69	45,00	45,00	45,00	4.000.000,00	3.694.799,44	1
04/08/2025	73	34,00	34,00	34,00	40.000.000,00	37.518.630,83	1
05/08/2025	74	34,00	42,19	39,46	209.112.208,54	193.107.013,81	3
06/08/2025	75	34,00	34,00	34,00	40.000.000,00	37.453.183,52	1
07/08/2025	76	34,00	34,00	34,00	40.000.000,00	37.420.545,42	1
08/08/2025	77	34,00	34,00	34,00	40.000.000,00	37.322.971,52	1
11/08/2025	80	34,00	34,00	34,00	40.000.000,00	37.290.559,87	1
20/08/2025	89	55,00	55,00	55,00	614.125.000,00	540.785.585,00	5
21/08/2025	90	38,00	38,00	38,00	272.000.000,00	249.171.769,89	1
26/08/2025	95	38,25	38,25	38,25	225.000.000,00	205.019.066,46	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagaré Pesos \$							
28/08/2025	97	44,00	44,00	44,00	670.000.000,00	601.155.358,92	1
29/08/2025	98	46,00	46,00	46,00	300.000.000,00	267.021.069,06	1
04/09/2025	104	42,19	42,19	42,19	73.258.823,16	65.329.839,04	2
08/09/2025	108	30,00	30,00	30,00	1.327.000.000,00	1.217.890.369,62	1
22/09/2025	122	41,00	43,00	42,50	921.000.000,00	804.713.475,41	4
25/09/2025	125	38,00	38,00	38,00	100.000.000,00	88.403.410,19	1
03/10/2025	133	42,19	42,19	42,19	70.887.754,86	61.257.939,62	1
06/10/2025	136	42,19	42,19	42,19	2.371.068,30	2.046.923,64	1
03/11/2025	164	42,19	42,19	42,19	73.258.823,16	61.524.712,08	2
03/12/2025	194	42,19	42,19	42,19	13.035.636,47	10.637.874,20	1
06/01/2026	228	42,19	42,19	42,19	13.035.636,47	10.307.304,31	1
30/01/2026	252	42,19	42,19	42,19	13.035.636,47	10.068.056,21	1
03/03/2026	284	42,19	42,19	42,19	9.754.987,52	7.337.728,63	1
07/04/2026	319	42,19	42,19	42,19	9.754.987,52	7.121.026,95	1
04/05/2026	346	42,19	42,19	42,19	9.754.987,52	6.962.407,74	1
21/05/2027	728	70,00	70,00	70,00	170.000.000,00	70.776.776,55	1
					22.479.575.104,71	21.276.491.908,27	94

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagaré DolarUS\$							
18/05/2026	360	9,00	9,00	9,00	90.000,00	82.624,88	1
					90.000,00	82.624,88	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoUSD							
31/05/2025	8	6,00	6,00	6,00	1.670.000,00	1.666.712,24	4
31/07/2025	69	6,00	6,00	6,00	1.700.000,00	1.679.841,91	6
14/08/2025	83	11,00	11,00	11,00	65.000,00	63.376,52	1
12/09/2025	112	24,00	24,00	24,00	8.500,00	7.897,62	1
25/09/2025	125	12,00	12,00	12,00	65.000,00	62.414,50	1
					3.508.500,00	3.480.242,79	13

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		23/05/2025		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoDOL							
12/11/2025	173	10,00	10,00	10,00	50.000,00	47.712,42	1
30/11/2025	191	9,50	9,50	9,50	100.000,00	95.193,39	1
25/03/2026	306	7,00	7,00	7,00	25.000,00	23.605,65	1
15/05/2026	357	10,00	10,00	10,00	100.000,00	91.067,86	1
					275.000,00	257.579,32	4

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados									Ingresados 23/05/2025		Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1929170	#UEV230750002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	23/07/2025	48hs	USD	330.000,00
Ch Dif Avalado	1930036	#UFR260560002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	26/05/2026	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif Avalado	1929747	#UFR310560001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	31/05/2026	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif Avalado	1929748	#UFR310560002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	31/05/2026	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif Avalado	1929749	#UFR310560003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	31/05/2026	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif Avalado	1929750	#UFR310560004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	31/05/2026	48hs	USD	30.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados									Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	1929783	#UFT060760001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	22/05/2025	06/07/2026	48hs	DOL	20.000,00	
Ch Dif Avalado	1929784	#UFT130760001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	22/05/2025	13/07/2026	48hs	DOL	20.000,00	
Ch Dif Avalado	1929785	#UFT220660001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	22/05/2025	22/06/2026	48hs	DOL	25.000,00	
Ch Dif Avalado	1929786	#UFT290660001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	22/05/2025	29/06/2026	48hs	DOL	25.000,00	
Ch Dif Avalado	1929941	#UGN150660003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	15/06/2026	48hs	U\$S	26.696,50	
Ch Dif Avalado	1929942	#UGN150670003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	15/06/2027	48hs	U\$S	24.689,50	
Ch Dif Avalado	1929943	#UGN150680002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	15/06/2028	48hs	U\$S	8.882,50	
Ch Dif Avalado	1929944	#UGN151250012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	15/12/2025	48hs	U\$S	27.700,00	
Ch Dif Avalado	1929945	#UGN151260012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	15/12/2026	48hs	U\$S	25.693,00	
Ch Dif Avalado	1929946	#UGN151270005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	15/12/2027	48hs	U\$S	23.686,00	
Ch Dif Avalado	1929009	#UPO210560004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	21/05/2026	48hs	DOL	10.000,00	
Ch Dif Avalado	1929957	#UTD180560001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	18/05/2026	48hs	DOL	350.000,00	
Ch Dif Avalado	1929525	#UTD250560001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	23/05/2025	25/05/2026	48hs	DOL	350.000,00	
Ch Dif Avalado	1929582	*AAR020900004	MACRO	285	159	4000	23/05/2025	02/09/2025	48hs	\$	25.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1929583	*AAR090900007	MACRO	285	159	4000	23/05/2025	09/09/2025	48hs	\$	25.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1929584	*AAR090900008	MACRO	285	159	4000	23/05/2025	09/09/2025	48hs	\$	25.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1929580	*AAR120800012	MACRO	285	159	4000	23/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	25.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1929585	*AAR160900017	MACRO	285	159	4000	23/05/2025	16/09/2025	48hs	\$	25.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1929586	*AAR160900018	MACRO	285	159	4000	23/05/2025	16/09/2025	48hs	\$	25.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1929581	*AAR190800023	MACRO	285	159	4000	23/05/2025	19/08/2025	48hs	\$	25.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1929587	*AAR260800017	MACRO	285	159	4000	23/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	25.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1929420	*ACE030900035	GALICIA	007	109	2400	23/05/2025	03/09/2025	48hs	\$	4.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929431	*ACE050800054	SANTANDER	072	334	2580	23/05/2025	05/08/2025	48hs	\$	8.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929069	*ACE060600049	CORDOBA	020	931	5000	22/05/2025	06/06/2025	48hs	\$	39.580.613,24	
Ch Dif Avalado	1929432	*ACE080700048	NACION	011	136	3503	22/05/2025	08/07/2025	48hs	\$	3.035.293,00	
Ch Dif Avalado	1929419	*ACE120800060	GALICIA	007	109	2400	12/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	3.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929068	*ACE130600065	CORDOBA	020	931	5000	22/05/2025	13/06/2025	48hs	\$	39.580.613,24	
Ch Dif Avalado	1929433	*ACE140700043	CORDOBA	020	454	5110	22/05/2025	14/07/2025	48hs	\$	3.991.341,99	
Ch Dif Avalado	1928859	*ACE150800068	MACRO	285	821	5800	23/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929434	*ACE190600051	GALICIA	007	81	5500	22/05/2025	19/06/2025	48hs	\$	8.250.760,50	
Ch Dif Avalado	1929435	*ACE190700060	GALICIA	007	81	5500	22/05/2025	19/07/2025	48hs	\$	8.250.760,50	
Ch Dif Avalado	1929436	*ACE200700059	MACRO	285	377	2421	19/05/2025	20/07/2025	48hs	\$	524.774,47	
Ch Dif Avalado	1929437	*ACE210600045	GALICIA	007	115	5900	20/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	2.771.600,81	
Ch Dif Avalado	1928865	*ACE220800065	CORDOBA	020	405	5223	23/05/2025	22/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928866	*ACE220800066	CORDOBA	020	405	5223	23/05/2025	22/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929438	*ACE230600049	MACRO	285	377	2421	22/05/2025	23/06/2025	48hs	\$	213.628,70	
Ch Dif Avalado	1929439	*ACE230600050	BAPRO	014	356	6400	21/05/2025	23/06/2025	48hs	\$	2.527.164,54	
Ch Dif Avalado	1930031	*ACE240600049	FRANCES	017	81	2000	23/05/2025	24/06/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929440	*ACE240900041	MACRO	285	768	2659	23/05/2025	24/09/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929441	*ACE250900056	MACRO	285	768	2659	23/05/2025	25/09/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930032	*ACE260600053	FRANCES	017	81	2000	23/05/2025	26/06/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929442	*ACE280600053	MACRO	285	882	2413	21/05/2025	28/06/2025	48hs	\$	5.321.984,40	
Ch Dif Avalado	1929443	*ACE280600054	CORDOBA	020	441	2400	20/05/2025	28/06/2025	48hs	\$	581.025,96	
Ch Dif Avalado	1929444	*ACE280600055	NACION	011	323	5137	16/05/2025	28/06/2025	48hs	\$	580.937,65	
Ch Dif Avalado	1929445	*ACE290600023	GALICIA	007	344	5220	21/05/2025	29/06/2025	48hs	\$	140.228,63	
Ch Dif Avalado	1929423	*ACE300500109	SANTANDER	072	0	1036	16/05/2025	30/05/2025	48hs	\$	994.391,70	
Ch Dif Avalado	1929424	*ACE300500110	SANTANDER	072	0	1036	16/05/2025	30/05/2025	48hs	\$	994.391,71	
Ch Dif Avalado	1929446	*ACE300600074	GALICIA	007	344	5220	21/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	126.205,77	
Ch Dif Avalado	1929252	*ACI010700215	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	01/07/2025	48hs	\$	23.306.592,00	
Ch Dif Avalado	1930064	*ACI020200145	BAPRO	014	412	7545	23/05/2025	02/02/2026	48hs	\$	18.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929106	*ACI021000084	CREDECOP	191	168	8309	20/05/2025	02/10/2025	48hs	\$	30.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929242	*ACI030700118	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	03/07/2025	48hs	\$	19.577.523,00	
Ch Dif Avalado	1929690	*ACI030900120	SANTANDER	072	148	3400	23/05/2025	03/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929546	*ACI040600134	NACION	011	569	8336	15/05/2025	04/06/2025	48hs	\$	1.711.310,50	
Ch Dif Avalado	1929787	*ACI040700161	MACRO	285	302	1041	23/05/2025	04/07/2025	48hs	\$	12.751.782,67	
Ch Dif Avalado	1929417	*ACI050600131	FRANCES	017	119	3280	15/05/2025	05/06/2025	48hs	\$	800.000,00	
Ch Dif Avalado	1929526	*ACI050600132	LA PAMPA	093	301	6360	21/05/2025	05/06/2025	48hs	\$	84.297,14	
Ch Dif Avalado	1929527	*ACI050600133	MACRO	285	837	2000	16/05/2025	05/06/2025	48hs	\$	1.444.451,90	
Ch Dif Avalado	1929243	*ACI070700133	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	07/07/2025	48hs	\$	14.344.785,00	
Ch Dif Avalado	1929244	*ACI070700134	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	07/07/2025	48hs	\$	15.742.807,50	
Ch Dif Avalado	1929528	*ACI070800102	HSBC	150	4	1870	20/05/2025	07/08/2025	48hs	\$	190.644,11	
Ch Dif Avalado	1929418	*ACI071100138	MACRO	285	761	2000	21/05/2025	07/11/2025	48hs	\$	5.000.000,00	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados									Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	1929245	*ACI080700184	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	08/07/2025	48hs	\$	8.582.653,80	
Ch Dif Avalado	1929548	*ACI090700061	GALICIA	007	158	1416	22/05/2025	09/07/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929689	*ACI100900142	SANTANDER	072	148	3400	23/05/2025	10/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929529	*ACI110600164	HSBC	150	4	1870	20/05/2025	11/06/2025	48hs	\$	190.644,11	
Ch Dif Avalado	1929530	*ACI110700204	HSBC	150	4	1870	20/05/2025	11/07/2025	48hs	\$	190.644,11	
Ch Dif Avalado	1929531	*ACI130600145	MACRO	285	300	5000	15/05/2025	13/06/2025	48hs	\$	834.920,18	
Ch Dif Avalado	1929246	*ACI150700206	GALICIA	007	145	1001	15/05/2025	15/07/2025	48hs	\$	16.646.015,75	
Ch Dif Avalado	1929247	*ACI160700116	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	16/07/2025	48hs	\$	19.468.620,58	
Ch Dif Avalado	1928846	*ACI170600192	CMF	319	1	1106	22/05/2025	17/06/2025	48hs	\$	11.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928856	*ACI170600193	CMF	319	1	1106	22/05/2025	17/06/2025	48hs	\$	11.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929248	*ACI170700123	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	17/07/2025	48hs	\$	21.353.497,50	
Ch Dif Avalado	1929249	*ACI180700135	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	18/07/2025	48hs	\$	18.968.666,50	
Ch Dif Avalado	1929501	*ACI181000169	GALICIA	007	38	1085	22/05/2025	18/10/2025	48hs	\$	6.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928847	*ACI190600110	CMF	319	1	1106	22/05/2025	19/06/2025	48hs	\$	12.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928857	*ACI190600111	CMF	319	1	1106	22/05/2025	19/06/2025	48hs	\$	12.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929099	*ACI210700125	MACRO	285	369	2200	23/05/2025	21/07/2025	48hs	\$	4.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929253	*ACI210700126	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	21/07/2025	48hs	\$	25.371.531,50	
Ch Dif Avalado	1929250	*ACI220700184	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	22/07/2025	48hs	\$	17.798.123,00	
Ch Dif Avalado	1929090	*ACI230700143	CREDICOOP	191	272	2200	23/05/2025	23/07/2025	48hs	\$	4.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929091	*ACI240600152	CREDICOOP	191	272	2200	23/05/2025	24/06/2025	48hs	\$	4.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929092	*ACI240700111	CREDICOOP	191	272	2200	23/05/2025	24/07/2025	48hs	\$	4.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929100	*ACI250600153	MACRO	285	369	2200	23/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	4.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929101	*ACI280700136	MACRO	285	369	2200	23/05/2025	28/07/2025	48hs	\$	4.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929547	*ACI290500116	LA PAMPA	093	301	6360	21/05/2025	29/05/2025	48hs	\$	636.532,52	
Ch Dif Avalado	1929532	*ACI300500312	PATAGONIA	034	315	1270	28/04/2025	30/05/2025	48hs	\$	126.511,50	
Ch Dif Avalado	1929533	*ACI300500313	CREDICOOP	191	31	1414	12/03/2025	30/05/2025	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929251	*ACI300600377	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	56.032.155,52	
Ch Dif Avalado	1929512	*ACI301200271	GALICIA	007	71	3500	20/05/2025	30/12/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929534	*ACI310500552	ICBC	015	191	2400	19/05/2025	31/05/2025	48hs	\$	256.000,00	
Ch Dif Avalado	1929535	*ACI310500553	LA PAMPA	093	301	6360	21/05/2025	31/05/2025	48hs	\$	636.532,52	
Ch Dif Avalado	1929536	*ACI310500554	GALICIA	007	115	5900	13/05/2025	31/05/2025	48hs	\$	611.700,00	
Ch Dif Avalado	1929537	*ACI310500555	CREDICOOP	191	129	8000	16/04/2025	31/05/2025	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929513	*ACI311200172	GALICIA	007	71	3500	20/05/2025	31/12/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930034	*AFB050800007	GALICIA	007	70	3300	23/05/2025	05/08/2025	48hs	\$	12.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929488	*AFB070800013	SANTANDER	072	334	2580	23/05/2025	07/08/2025	48hs	\$	26.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929699	*AFB080600002	GALICIA	007	335	1642	09/05/2025	08/06/2025	48hs	\$	5.000.000,74	
Ch Dif Avalado	1929353	*AFD030900010	GALICIA	007	225	5501	22/05/2025	03/09/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929322	*AFD090800013	GALICIA	007	225	5501	22/05/2025	09/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929323	*AFD160800027	GALICIA	007	225	5501	22/05/2025	16/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929859	*AFD211000020	SANTANDER	072	159	5800	21/05/2025	21/10/2025	48hs	\$	3.458.333,33	
Ch Dif Avalado	1929324	*AFD230800021	GALICIA	007	225	5501	22/05/2025	23/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929788	*AFD260800019	MACRO	285	562	9410	23/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	100.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929311	*AFD261200028	BAPRO	014	412	7545	23/05/2025	26/12/2025	48hs	\$	20.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929366	*AFD300800018	GALICIA	007	225	5501	22/05/2025	30/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929903	*AGN020900007	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	02/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929904	*AGN040900008	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	04/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929869	*AGN050900010	GALICIA	007	196	5000	23/05/2025	05/09/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929870	*AGN080900011	GALICIA	007	196	5000	23/05/2025	08/09/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929905	*AGN080900012	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	08/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929871	*AGN110800016	GALICIA	007	196	5000	23/05/2025	11/08/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929906	*AGN120900011	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	12/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929907	*AGN150900009	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929908	*AGN170900005	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	17/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929909	*AGN190900007	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	19/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929872	*AGN200800016	GALICIA	007	196	5000	23/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929910	*AGN230900009	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	23/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929911	*AGN250900011	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	25/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929912	*AGN290500011	FRANCES	017	119	3280	23/05/2025	29/05/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929179	*ARP030900081	BIND	322	1	1059	22/05/2025	03/09/2025	48hs	\$	15.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930007	*ARP030900082	PATAGONIA	034	251	8324	23/05/2025	03/09/2025	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929188	*ARP040700155	MACRO	285	302	1041	23/05/2025	04/07/2025	48hs	\$	141.769.757,47	
Ch Dif Avalado	1929180	*ARP040800112	GALICIA	007	196	5000	23/05/2025	04/08/2025	48hs	\$	1.250.000,00	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados									Ingresados 23/05/2025		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	1930008	*ARP041100143	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	04/11/2025	48hs	\$	1.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1930009	*ARP060800104	CREDICOOP	191	303	1425	23/05/2025	06/08/2025	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930010	*ARP060800105	CREDICOOP	191	303	1425	23/05/2025	06/08/2025	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930011	*ARP060800106	CREDICOOP	191	303	1425	23/05/2025	06/08/2025	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929181	*ARP070800122	GALICIA	007	196	5000	08/05/2025	07/08/2025	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929182	*ARP080800170	GALICIA	007	196	5000	23/05/2025	08/08/2025	48hs	\$	1.250.000,00	
Ch Dif Avalado	1930012	*ARP121200164	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	12/12/2025	48hs	\$	1.200.000,00	
Ch Dif Avalado	1929561	*ARP130800119	FRANCES	017	87	4400	23/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929562	*ARP130800120	FRANCES	017	87	4400	23/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929563	*ARP130800121	FRANCES	017	87	4400	23/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929564	*ARP130800122	FRANCES	017	87	4400	23/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929183	*ARP130900119	MACRO	285	787	3560	23/05/2025	13/09/2025	48hs	\$	100.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929551	*ARP140100115	SUPERVIL.	027	97	1414	23/05/2025	14/01/2026	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929552	*ARP150100241	SUPERVIL.	027	97	1414	23/05/2025	15/01/2026	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929189	*ARP150800214	FRANCES	017	473	5000	22/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	51.708.881,13	
Ch Dif Avalado	1929553	*ARP150900164	SANTANDER	072	148	3400	23/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929554	*ARP160100149	SUPERVIL.	027	97	1414	23/05/2025	16/01/2026	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929565	*ARP170800089	SANTANDER	072	148	3400	23/05/2025	17/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929555	*ARP171200120	SUPERVIL.	027	97	1414	23/05/2025	17/12/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929190	*ARP200800169	BIND	322	1	1059	22/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	15.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929556	*ARP200900187	SANTANDER	072	148	3400	23/05/2025	20/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930013	*ARP211200176	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	21/12/2025	48hs	\$	1.200.000,00	
Ch Dif Avalado	1929191	*ARP220800164	BIND	322	1	1059	22/05/2025	22/08/2025	48hs	\$	15.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929184	*ARP250600245	CORDOBA	020	347	5949	19/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929566	*ARP250700187	SUPERVIL.	027	66	5500	23/05/2025	25/07/2025	48hs	\$	7.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929557	*ARP260800150	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929567	*ARP260800151	SANTANDER	072	148	3400	23/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929192	*ARP270800126	BIND	322	1	1059	22/05/2025	27/08/2025	48hs	\$	15.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929558	*ARP270800127	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	27/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929193	*ARP270900135	MACRO	285	755	2505	23/05/2025	27/09/2025	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929185	*ARP290800132	BIND	322	1	1059	22/05/2025	29/08/2025	48hs	\$	15.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929186	*ARP300600426	GALICIA	007	83	7620	22/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	2.820.000,00	
Ch Dif Avalado	1929194	*ARP300600427	GALICIA	007	8	1425	16/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930014	*ARP311000210	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	31/10/2025	48hs	\$	1.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929466	*AVR170800015	NACION	011	301	2661	22/05/2025	17/08/2025	48hs	\$	7.600.000,00	
Ch Dif Avalado	1929478	*AVU190900032	FRANCES	017	142	1804	23/05/2025	19/09/2025	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado	1929479	*AVU210600037	SANTANDER	072	196	1425	23/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	17.361.680,66	
Ch Dif Avalado	1929480	*AVU220900024	FRANCES	017	142	1804	23/05/2025	22/09/2025	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado	1929959	*AVU240700037	GALICIA	007	111	2300	23/05/2025	24/07/2025	48hs	\$	4.625.000,00	
Ch Dif Avalado	1929481	*AVU260800029	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929774	*BCM220700007	CMF	319	1	1106	23/05/2025	22/07/2025	48hs	\$	79.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929093	*BIN060600054	CREDICOOP	191	369	2300	22/05/2025	06/06/2025	48hs	\$	15.339.075,14	
Ch Dif Avalado	1929102	*BIN070800043	GALICIA	007	75	2000	22/05/2025	07/08/2025	48hs	\$	50.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929094	*BIN080800068	PATAGONIA	034	220	8332	14/05/2025	08/08/2025	48hs	\$	599.534,84	
Ch Dif Avalado	1929095	*BIN080800069	CREDICOOP	191	70	1042	19/05/2025	08/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929096	*BIN100900044	FRANCES	017	478	2000	22/05/2025	10/09/2025	48hs	\$	1.984.642,20	
Ch Dif Avalado	1929979	*BIN110900039	FRANCES	017	476	4400	23/05/2025	11/09/2025	48hs	\$	19.058.075,00	
Ch Dif Avalado	1929980	*BIN120800065	FRANCES	017	476	4400	23/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	19.058.075,00	
Ch Dif Avalado	1929981	*BIN120800066	SANTANDER	072	165	4400	23/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	19.058.075,00	
Ch Dif Avalado	1929982	*BIN120800067	MACRO	285	127	4400	23/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	19.058.075,00	
Ch Dif Avalado	1929097	*BIN130600054	CREDICOOP	191	369	2300	22/05/2025	13/06/2025	48hs	\$	26.861.931,63	
Ch Dif Avalado	1929098	*BIN130800045	CREDICOOP	191	70	1042	19/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	2.066.908,31	
Ch Dif Avalado	1929103	*BIN140800037	GALICIA	007	75	2000	22/05/2025	14/08/2025	48hs	\$	50.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929107	*BIN170700047	GALICIA	007	75	2000	22/05/2025	17/07/2025	48hs	\$	50.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929734	*BIN180700059	FRANCES	017	467	1406	19/05/2025	18/07/2025	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929735	*BIN180700060	FRANCES	017	467	1406	19/05/2025	18/07/2025	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930017	*BIN200600087	GALICIA	007	22	1427	06/05/2025	20/06/2025	48hs	\$	51.427.272,49	
Ch Dif Avalado	1930018	*BIN200600088	GALICIA	007	22	1427	06/05/2025	20/06/2025	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930019	*BIN200600089	GALICIA	007	22	1427	06/05/2025	20/06/2025	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930020	*BIN200600090	GALICIA	007	22	1427	06/05/2025	20/06/2025	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930021	*BIN200600091	GALICIA	007	22	1427	06/05/2025	20/06/2025	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929500	*BIN200800073	SANTANDER	072	0	1036	22/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	70.439.432,86	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados									Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	1929779	*BIN200800074	SANTANDER	072	0	1036	22/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	75.141.802,14	
Ch Dif Avalado	1929104	*BIN210800055	GALICIA	007	75	2000	22/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	50.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928921	*BIN250800057	MACRO	285	302	1041	22/05/2025	25/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929105	*BIN260800048	GALICIA	007	75	2000	22/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	50.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929860	*BIN300500135	FRANCES	017	481	7600	31/03/2025	30/05/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929088	*BIN300600260	FRANCES	017	492	1003	22/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	65.197.472,34	
Ch Dif Avalado	1929089	*BIN300700103	CREDICOOP	191	70	1042	13/05/2025	30/07/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929108	*BIN310700135	GALICIA	007	75	2000	22/05/2025	31/07/2025	48hs	\$	50.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929596	*BIS020700024	SUPERVIL.	027	14	1650	17/03/2025	02/07/2025	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado	1929601	*BIS020700025	MACRO	285	575	1708	05/05/2025	02/07/2025	48hs	\$	1.300.000,00	
Ch Dif Avalado	1929591	*BIS040700033	LA PAMPA	093	301	6360	08/05/2025	04/07/2025	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929594	*BIS040700034	SUPERVIL.	027	14	1650	17/03/2025	04/07/2025	48hs	\$	532.974,80	
Ch Dif Avalado	1929588	*BIS050700047	GALICIA	007	135	1416	14/05/2025	05/07/2025	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1929592	*BIS050700048	SUPERVIL.	027	67	5519	05/05/2025	05/07/2025	48hs	\$	182.333,26	
Ch Dif Avalado	1929589	*BIS060700018	SUPERVIL.	027	79	5525	06/05/2025	06/07/2025	48hs	\$	120.250,00	
Ch Dif Avalado	1929590	*BIS070700046	GALICIA	007	100	6740	30/04/2025	07/07/2025	48hs	\$	1.105.061,70	
Ch Dif Avalado	1929126	*BIS120600070	GALICIA	007	145	1001	21/05/2025	12/06/2025	48hs	\$	580.247,93	
Ch Dif Avalado	1929771	*BIS150100161	MACRO	285	891	2300	22/05/2025	15/01/2026	48hs	\$	63.786.999,33	
Ch Dif Avalado	1929773	*BIS151200065	MACRO	285	891	2300	22/05/2025	15/12/2025	48hs	\$	63.786.999,33	
Ch Dif Avalado	1929127	*BIS170600057	FRANCES	017	285	5501	21/05/2025	17/06/2025	48hs	\$	607.761,26	
Ch Dif Avalado	1929772	*BIS171100045	MACRO	285	891	2300	22/05/2025	17/11/2025	48hs	\$	63.786.999,33	
Ch Dif Avalado	1929140	*BIS200600080	GALICIA	007	145	1001	21/05/2025	20/06/2025	48hs	\$	1.426.667,99	
Ch Dif Avalado	1929593	*BIS200600081	SUPERVIL.	027	67	5519	05/05/2025	20/06/2025	48hs	\$	182.333,26	
Ch Dif Avalado	1929595	*BIS200600082	CREDICOOP	191	233	1852	09/05/2025	20/06/2025	48hs	\$	276.571,00	
Ch Dif Avalado	1929136	*BIS200900065	SANTANDER	072	229	5502	21/05/2025	20/09/2025	48hs	\$	7.272.727,27	
Ch Dif Avalado	1929141	*BIS210600061	SANTANDER	072	229	5502	21/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	6.597.938,14	
Ch Dif Avalado	1929597	*BIS210600062	GALICIA	007	135	1416	14/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1929598	*BIS210600063	MACRO	285	893	2400	08/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929608	*BIS210600064	ICBC	015	103	4400	22/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	2.589.504,25	
Ch Dif Avalado	1929609	*BIS210600065	GALICIA	007	140	1653	16/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	3.248.326,00	
Ch Dif Avalado	1929146	*BIS210700046	SANTANDER	072	229	5502	21/05/2025	21/07/2025	48hs	\$	6.808.510,64	
Ch Dif Avalado	1929142	*BIS210800046	SANTANDER	072	229	5502	21/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	7.032.967,03	
Ch Dif Avalado	1929137	*BIS211000051	SANTANDER	072	229	5502	21/05/2025	21/10/2025	48hs	\$	7.529.411,76	
Ch Dif Avalado	1929147	*BIS211100060	SANTANDER	072	229	5502	21/05/2025	21/11/2025	48hs	\$	7.804.878,05	
Ch Dif Avalado	1929610	*BIS220600030	GALICIA	007	358	1107	22/05/2025	22/06/2025	48hs	\$	2.072.173,16	
Ch Dif Avalado	1928867	*BIS250600095	BIND	322	1	1059	12/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	100.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928868	*BIS250600096	BIND	322	1	1059	12/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	100.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928869	*BIS250600097	BIND	322	1	1059	12/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	100.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929602	*BIS250600098	MACRO	285	140	4000	22/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929143	*BIS260600047	SUPERVIL.	027	75	5521	22/05/2025	26/06/2025	48hs	\$	526.483,83	
Ch Dif Avalado	1929603	*BIS270600060	GALICIA	007	54	1824	13/05/2025	27/06/2025	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929599	*BIS280600079	GALICIA	007	135	1416	14/05/2025	28/06/2025	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1929578	*BIS290600032	GALICIA	007	100	6740	16/05/2025	29/06/2025	48hs	\$	2.188.797,60	
Ch Dif Avalado	1929600	*BIS290600033	GALICIA	007	54	1824	13/05/2025	29/06/2025	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929576	*BIS300600288	SANTANDER	072	481	1765	13/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	3.200.000,00	
Ch Dif Avalado	1929577	*BIS300600289	LA PAMPA	093	301	6360	10/04/2025	30/06/2025	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929579	*BIS300600290	NACION	011	255	4000	09/04/2025	30/06/2025	48hs	\$	833.680,00	
Ch Dif Avalado	1929874	*CMF040700016	SUPERVIL.	027	52	1426	19/05/2025	04/07/2025	48hs	\$	2.517.276,64	
Ch Dif Avalado	1929877	*CMF090600032	GALICIA	007	18	1011	16/05/2025	09/06/2025	48hs	\$	5.020.780,43	
Ch Dif Avalado	1929878	*CMF100600087	GALICIA	007	18	1011	16/05/2025	10/06/2025	48hs	\$	5.020.780,43	
Ch Dif Avalado	1929879	*CMF110600017	GALICIA	007	24	1017	15/05/2025	11/06/2025	48hs	\$	3.874.051,04	
Ch Dif Avalado	1929880	*CMF110600018	GALICIA	007	18	1011	16/05/2025	11/06/2025	48hs	\$	5.020.780,43	
Ch Dif Avalado	1929881	*CMF120600026	GALICIA	007	18	1011	16/05/2025	12/06/2025	48hs	\$	5.020.780,43	
Ch Dif Avalado	1929882	*CMF130600026	GALICIA	007	18	1011	16/05/2025	13/06/2025	48hs	\$	5.020.780,43	
Ch Dif Avalado	1929883	*CMF140600033	COINAG	431	1	2000	18/05/2025	14/06/2025	48hs	\$	1.007.833,16	
Ch Dif Avalado	1929884	*CMF150600029	FRANCES	017	319	1091	15/05/2025	15/06/2025	48hs	\$	1.259.042,00	
Ch Dif Avalado	1929873	*CMF190800015	COMAFI	299	180	5900	23/05/2025	19/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929885	*CMF210600037	CREDICOOP	191	439	1900	16/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	684.012,09	
Ch Dif Avalado	1929886	*CMF240600023	CREDICOOP	191	439	1900	16/05/2025	24/06/2025	48hs	\$	684.012,09	
Ch Dif Avalado	1929875	*CMF250600030	SUPERVIL.	027	52	1426	19/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	2.517.276,64	
Ch Dif Avalado	1929876	*CMF300600098	SUPERVIL.	027	52	1426	19/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	2.517.276,64	
Ch Dif Avalado	1929176	*CMP110700015	BAPRO	014	370	6555	23/05/2025	11/07/2025	48hs	\$	16.000.000,00	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1929691	*CMP120700022	SANTANDER	072	148	3400	23/05/2025	12/07/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929692	*CMP120800024	SANTANDER	072	148	3400	23/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929177	*CMP180700015	BAPRO	014	370	6555	23/05/2025	18/07/2025	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929178	*CMP240700012	BAPRO	014	370	6555	23/05/2025	24/07/2025	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929163	*COI230700001	BERSA	386	2	2854	23/05/2025	23/07/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929789	*CRE010800073	MACRO	285	506	1014	07/05/2025	01/08/2025	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1930061	*CRE010800074	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	01/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929628	*CRE010900070	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	01/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930051	*CRE020800066	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	02/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928980	*CRE021000048	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	02/10/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930052	*CRE030800039	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	03/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929629	*CRE030900059	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	03/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929790	*CRE031000052	MACRO	285	506	1014	07/05/2025	03/10/2025	48hs	\$	991.393,22
Ch Dif Avalado	1930053	*CRE050800086	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	05/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929630	*CRE050900089	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	05/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929791	*CRE050900090	MACRO	285	506	1014	07/05/2025	05/09/2025	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1929631	*CRE060800057	MACRO	285	384	5139	23/05/2025	06/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928981	*CRE070600123	CREDICOOP	191	256	1824	22/05/2025	07/06/2025	48hs	\$	9.424.000,00
Ch Dif Avalado	1930054	*CRE070800054	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	07/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928982	*CRE071000064	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	07/10/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928983	*CRE080900055	CORDOBA	020	353	2415	21/05/2025	08/09/2025	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Avalado	1929632	*CRE080900056	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	08/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929983	*CRE090800069	SANTANDER	072	156	3000	21/05/2025	09/08/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930055	*CRE090800070	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	09/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928984	*CRE090900066	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	09/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928985	*CRE090900067	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	09/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928986	*CRE091000057	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	09/10/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929984	*CRE100800076	SANTANDER	072	156	3000	21/05/2025	10/08/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930056	*CRE100800077	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	10/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928987	*CRE100900111	CORDOBA	020	353	2415	21/05/2025	10/09/2025	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Avalado	1929633	*CRE100900112	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	10/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930057	*CRE110800090	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	11/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928988	*CRE110900045	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	11/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928989	*CRE110900046	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	11/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929634	*CRE110900047	CORDOBA	020	353	2415	16/05/2025	11/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929985	*CRE120800085	SANTANDER	072	156	3000	21/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930058	*CRE120800086	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929635	*CRE120900061	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	12/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930059	*CRE130800063	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929792	*CRE140600143	PATAGONIA	034	221	5300	19/05/2025	14/06/2025	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1930060	*CRE140800067	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	14/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929793	*CRE150800106	MACRO	285	506	1014	07/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1929794	*CRE150800107	MACRO	285	2	3360	22/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	630.000,00
Ch Dif Avalado	1930049	*CRE150800108	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928990	*CRE160900085	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	16/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929636	*CRE160900086	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	16/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930050	*CRE170800065	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	17/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929637	*CRE170900083	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	17/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929795	*CRE180700131	MACRO	285	506	1014	07/05/2025	18/07/2025	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1928991	*CRE180900054	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	18/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929638	*CRE180900055	CORDOBA	020	353	2415	16/05/2025	18/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930037	*CRE190800082	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	19/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929639	*CRE190900074	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	19/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929796	*CRE190900075	MACRO	285	506	1014	07/05/2025	19/09/2025	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1929986	*CRE200800100	SANTANDER	072	156	3000	21/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930038	*CRE200800101	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929797	*CRE210700094	CHACO	311	30	3500	16/04/2025	21/07/2025	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1929987	*CRE210800069	SANTANDER	072	156	3000	21/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930039	*CRE210800070	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929640	*CRE220700103	MACRO	285	384	5139	23/05/2025	22/07/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929988	*CRE230600130	CREDICOOP	191	288	2000	23/05/2025	23/06/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930040	*CRE230800103	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	23/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1928992	*CRE230900093	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	23/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929641	*CRE230900094	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	23/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929798	*CRE240700091	GALICIA	007	138	5000	29/04/2025	24/07/2025	48hs	\$	617.063,70
Ch Dif Avalado	1930041	*CRE240800060	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	24/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928994	*CRE250900087	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	25/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929642	*CRE250900088	CORDOBA	020	353	2415	16/05/2025	25/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929643	*CRE250900089	CREDICOOP	191	131	7260	23/05/2025	25/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930042	*CRE260800093	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929644	*CRE270800069	CORDOBA	020	353	2415	19/05/2025	27/08/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930043	*CRE270800070	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	27/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930044	*CRE280800072	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	28/08/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929645	*CRE290700112	MACRO	285	384	5139	23/05/2025	29/07/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929799	*CRE290800075	MACRO	285	506	1014	07/05/2025	29/08/2025	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1930045	*CRE290800076	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	29/08/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929800	*CRE300600324	BAPRO	014	301	6000	05/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	438.141,00
Ch Dif Avalado	1929801	*CRE300600325	BAPRO	014	301	6000	01/04/2025	30/06/2025	48hs	\$	428.340,00
Ch Dif Avalado	1929802	*CRE300600326	NACION	011	485	5600	22/04/2025	30/06/2025	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1929803	*CRE300600327	PATAGONIA	034	221	5300	19/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	139.674,00
Ch Dif Avalado	1929804	*CRE300800118	SUPERVIL.	027	16	1878	20/05/2025	30/08/2025	48hs	\$	358.281,00
Ch Dif Avalado	1930046	*CRE300800119	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	30/08/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930047	*CRE300800120	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	30/08/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928995	*CRE300900225	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	30/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929805	*CRE310700208	BAPRO	014	301	6000	05/05/2025	31/07/2025	48hs	\$	438.141,00
Ch Dif Avalado	1929806	*CRE310700209	BAPRO	014	301	6000	01/04/2025	31/07/2025	48hs	\$	428.340,00
Ch Dif Avalado	1929807	*CRE310800192	MACRO	285	2	3360	22/05/2025	31/08/2025	48hs	\$	613.151,00
Ch Dif Avalado	1930048	*CRE310800193	GALICIA	007	350	1842	23/05/2025	31/08/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928922	*CVA140700005	PATAGONIA	034	218	3400	09/05/2025	14/07/2025	48hs	\$	11.163.840,00
Ch Dif Avalado	1928923	*CVA150700010	PATAGONIA	034	218	3400	09/05/2025	15/07/2025	48hs	\$	11.163.840,00
Ch Dif Avalado	1928924	*CVA240600015	CREDICOOP	191	139	6660	22/05/2025	24/06/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928925	*CVA240600016	CREDICOOP	191	139	6660	22/05/2025	24/06/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929646	*EVO050900002	SANTANDER	072	246	5220	22/05/2025	05/09/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929647	*EVO150800007	SANTANDER	072	246	5220	22/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929057	*EVO230600006	CMF	319	1	1106	22/05/2025	23/06/2025	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929058	*EVO240600005	CMF	319	1	1106	22/05/2025	24/06/2025	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929128	*EVO250600007	CMF	319	1	1106	23/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929129	*EVO260600006	CMF	319	1	1106	23/05/2025	26/06/2025	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929414	*EVO300700007	SANTANDER	072	334	2580	23/05/2025	30/07/2025	48hs	\$	17.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929648	*EVO310800002	SANTANDER	072	246	5220	22/05/2025	31/08/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929808	*FAE240700002	NACION	011	356	5500	16/05/2025	24/07/2025	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929902	*FDE010800034	CORDOBA	020	303	2421	23/05/2025	01/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929854	*FED150700052	GALICIA	007	431	2000	23/05/2025	15/07/2025	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929855	*FED150800044	GALICIA	007	431	2000	23/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929856	*FED150900034	GALICIA	007	431	2000	23/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928860	*FED280700034	NEUQUEN	097	1	8309	08/05/2025	28/07/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1928861	*FED290700039	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2025	29/07/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1928862	*FED300700056	NEUQUEN	097	1	8309	08/05/2025	30/07/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929857	*FED300700057	GALICIA	007	431	2000	23/05/2025	30/07/2025	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929858	*FED300800039	GALICIA	007	431	2000	23/05/2025	30/08/2025	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929693	*FGC010800016	GALICIA	007	232	3700	23/05/2025	01/08/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929694	*FGC150800026	GALICIA	007	232	3700	23/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929695	*FGC170800016	GALICIA	007	232	3700	23/05/2025	17/08/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929697	*FGC220800020	GALICIA	007	232	3700	23/05/2025	22/08/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929056	*FGC260800020	CHACO	311	14	3530	23/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929696	*FGC270700015	GALICIA	007	232	3700	23/05/2025	27/07/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929698	*FGC290800014	GALICIA	007	232	3700	23/05/2025	29/08/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929649	*FIN010900023	GALICIA	007	109	2400	23/05/2025	01/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928848	*FIN090900015	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	09/09/2025	48hs	\$	3.550.000,00
Ch Dif Avalado	1929997	*FIN100900015	SUPERVIL.	027	32	1406	29/04/2025	10/09/2025	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929033	*FIN110700019	NEUQUEN	097	7	8353	22/05/2025	11/07/2025	48hs	\$	3.150.000,00
Ch Dif Avalado	1928849	*FIN120800020	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	3.550.000,00
Ch Dif Avalado	1928850	*FIN120900020	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	12/09/2025	48hs	\$	3.550.000,00
Ch Dif Avalado	1928887	*FIN130800013	SUPERVIL.	027	286	8300	09/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	3.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 23/05/2025		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1929034	*FIN130800014	NEUQUEN	097	7	8353	22/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	3.150.000,00
Ch Dif Avalado	1928851	*FIN180800013	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	18/08/2025	48hs	\$	3.550.000,00
Ch Dif Avalado	1928852	*FIN190900019	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	19/09/2025	48hs	\$	3.550.000,00
Ch Dif Avalado	1928888	*FIN210800013	SUPERVIL.	027	286	8300	09/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929035	*FIN230700021	NEUQUEN	097	7	8353	22/05/2025	23/07/2025	48hs	\$	3.150.000,00
Ch Dif Avalado	1929028	*FIN260700023	MACRO	285	550	9120	06/05/2025	26/07/2025	48hs	\$	8.479.166,67
Ch Dif Avalado	1928853	*FIN260800011	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	26/08/2025	48hs	\$	3.550.000,00
Ch Dif Avalado	1928854	*FIN260900019	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	26/09/2025	48hs	\$	3.700.000,00
Ch Dif Avalado	1929029	*FIN270800014	NEUQUEN	097	7	8353	22/05/2025	27/08/2025	48hs	\$	3.150.000,00
Ch Dif Avalado	1928889	*FIN280800017	SUPERVIL.	027	286	8300	09/05/2025	28/08/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928890	*FIN310700022	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2025	31/07/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929650	*FLR050800025	NACION	011	598	5350	23/05/2025	05/08/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1928969	*FOB010700016	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	01/07/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928970	*FOB020700021	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	02/07/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928964	*FOB110700005	SANTANDER	072	767	1055	22/04/2025	11/07/2025	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929187	*FOB140600016	MACRO	285	782	3300	15/05/2025	14/06/2025	48hs	\$	2.035.096,14
Ch Dif Avalado	1929195	*FOB140600017	SANTANDER	072	237	2000	08/05/2025	14/06/2025	48hs	\$	653.142,03
Ch Dif Avalado	1929196	*FOB140600018	SANTANDER	072	439	6450	16/05/2025	14/06/2025	48hs	\$	3.337.404,00
Ch Dif Avalado	1928973	*FOB180800008	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	18/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928974	*FOB190800015	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	19/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928993	*FOB200800015	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928996	*FOB210800013	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928997	*FOB220800012	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	22/08/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928971	*FOB240700010	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	24/07/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928965	*FOB250600020	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928972	*FOB250700009	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	25/07/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928966	*FOB260600014	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	26/06/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928967	*FOB270600017	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	27/06/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928968	*FOB300600018	FRANCES	017	133	1629	16/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929891	*FOP220700001	LA PAMPA	093	312	6369	22/05/2025	22/07/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929890	*FOP220800001	LA PAMPA	093	324	6307	23/05/2025	22/08/2025	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1928832	*FTR130900012	CREDICOOP	191	304	2760	22/05/2025	13/09/2025	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1928833	*FTR270900010	CREDICOOP	191	304	2760	22/05/2025	27/09/2025	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929295	*GAR010900290	GALICIA	007	999	1038	23/05/2025	01/09/2025	48hs	\$	5.086.379,20
Ch Dif Avalado	1928933	*GAR011000255	GALICIA	007	135	1416	22/05/2025	01/10/2025	48hs	\$	10.642.975,00
Ch Dif Avalado	1929281	*GAR020800226	SUPERVIL.	027	131	5900	19/05/2025	02/08/2025	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929651	*GAR021000195	FRANCES	017	265	5300	23/05/2025	02/10/2025	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928920	*GAR021200225	MACRO	285	761	2000	16/04/2025	02/12/2025	48hs	\$	60.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929403	*GAR030700230	BAPRO	014	301	6000	23/05/2025	03/07/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928934	*GAR031000171	GALICIA	007	135	1416	22/05/2025	03/10/2025	48hs	\$	10.365.110,00
Ch Dif Avalado	1929728	*GAR031200176	GALICIA	007	64	1009	22/05/2025	03/12/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929729	*GAR031200177	GALICIA	007	64	1009	22/05/2025	03/12/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929730	*GAR031200178	GALICIA	007	64	1009	22/05/2025	03/12/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929407	*GAR040700253	BAPRO	014	301	6000	23/05/2025	04/07/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929470	*GAR040700254	NEUQUEN	097	26	8300	04/04/2025	04/07/2025	48hs	\$	3.402.066,25
Ch Dif Avalado	1929832	*GAR040800232	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	04/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929673	*GAR041200178	FRANCES	017	77	7000	23/05/2025	04/12/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929833	*GAR050800322	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	05/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929913	*GAR050900280	SANTANDER	072	0	1036	20/05/2025	05/09/2025	48hs	\$	4.063.974,50
Ch Dif Avalado	1929010	*GAR051200228	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2025	05/12/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929834	*GAR060800278	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	06/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929926	*GAR060800279	SANTANDER	072	0	1036	22/04/2025	06/08/2025	48hs	\$	16.112.539,95
Ch Dif Avalado	1929003	*GAR060900218	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	06/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929408	*GAR070700286	BAPRO	014	301	6000	23/05/2025	07/07/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929282	*GAR070800250	SUPERVIL.	027	131	5900	19/05/2025	07/08/2025	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929835	*GAR070800251	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	07/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929409	*GAR080700365	BAPRO	014	301	6000	23/05/2025	08/07/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929836	*GAR080800242	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	08/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929927	*GAR080800243	MACRO	285	300	5000	12/05/2025	08/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929447	*GAR080900244	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	08/09/2025	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1928935	*GAR081000218	GALICIA	007	135	1416	22/05/2025	08/10/2025	48hs	\$	11.210.664,00
Ch Dif Avalado	1929410	*GAR090700194	BAPRO	014	301	6000	23/05/2025	09/07/2025	48hs	\$	10.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1929004	*GAR090800247	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	09/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929279	*GAR090800248	SUPERVIL.	027	131	5900	19/05/2025	09/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929283	*GAR090800249	SUPERVIL.	027	131	5900	19/05/2025	09/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928936	*GAR101000344	GALICIA	007	135	1416	22/05/2025	10/10/2025	48hs	\$	10.999.430,00
Ch Dif Avalado	1929652	*GAR101000345	FRANCES	017	265	5300	23/05/2025	10/10/2025	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929678	*GAR101000346	MACRO	285	349	5800	23/05/2025	10/10/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929837	*GAR101000347	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	10/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929674	*GAR101100380	FRANCES	017	77	7000	23/05/2025	10/11/2025	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929471	*GAR110700309	NACION	011	299	8103	12/05/2025	11/07/2025	48hs	\$	1.748.450,00
Ch Dif Avalado	1929928	*GAR110700310	SANTANDER	072	0	1036	26/03/2025	11/07/2025	48hs	\$	2.774.301,00
Ch Dif Avalado	1929296	*GAR110800261	GALICIA	007	999	1038	23/05/2025	11/08/2025	48hs	\$	7.869.505,75
Ch Dif Avalado	1929838	*GAR110800262	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	11/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930001	*GAR110900279	MACRO	285	127	4400	23/05/2025	11/09/2025	48hs	\$	19.058.075,00
Ch Dif Avalado	1930002	*GAR110900280	GALICIA	007	173	4400	23/05/2025	11/09/2025	48hs	\$	19.058.075,00
Ch Dif Avalado	1930003	*GAR110900281	SANTANDER	072	165	4400	23/05/2025	11/09/2025	48hs	\$	19.058.075,00
Ch Dif Avalado	1929839	*GAR111000225	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	11/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1928937	*GAR111100241	MACRO	285	463	1414	22/05/2025	11/11/2025	48hs	\$	11.332.060,00
Ch Dif Avalado	1929675	*GAR111200231	NACION	011	161	7020	23/05/2025	11/12/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929130	*GAR120700320	SANTANDER	072	452	5809	23/05/2025	12/07/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929472	*GAR120700321	CORDOBA	020	101	1000	15/05/2025	12/07/2025	48hs	\$	419.628,00
Ch Dif Avalado	1929840	*GAR120800307	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930004	*GAR120800308	GALICIA	007	173	4400	23/05/2025	12/08/2025	48hs	\$	19.058.075,00
Ch Dif Avalado	1928938	*GAR121000243	GALICIA	007	135	1416	22/05/2025	12/10/2025	48hs	\$	9.975.030,00
Ch Dif Avalado	1929841	*GAR121000244	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	12/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929011	*GAR121200195	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2025	12/12/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928834	*GAR130600328	BAPRO	014	328	6725	15/05/2025	13/06/2025	48hs	\$	2.178.197,77
Ch Dif Avalado	1929148	*GAR130800327	BERSA	386	2	2854	23/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929842	*GAR130800328	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	13/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929005	*GAR130900244	GALICIA	007	76	5000	23/05/2025	13/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929448	*GAR131000299	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	13/10/2025	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1929843	*GAR131000300	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	13/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1928939	*GAR131100234	MACRO	285	463	1414	22/05/2025	13/11/2025	48hs	\$	11.120.097,00
Ch Dif Avalado	1928835	*GAR140600375	CREDICOOP	191	250	2580	13/05/2025	14/06/2025	48hs	\$	486.700,50
Ch Dif Avalado	1929473	*GAR140700302	MACRO	285	582	1663	30/04/2025	14/07/2025	48hs	\$	102.943,53
Ch Dif Avalado	1929280	*GAR140800291	SUPERVIL.	027	131	5900	19/05/2025	14/08/2025	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929844	*GAR140800292	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	14/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929809	*GAR141000255	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	14/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929012	*GAR141100219	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2025	14/11/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1928836	*GAR150600607	MACRO	285	612	4158	20/05/2025	15/06/2025	48hs	\$	2.769.364,34
Ch Dif Avalado	1928837	*GAR150700628	MACRO	285	612	4158	20/05/2025	15/07/2025	48hs	\$	2.769.364,34
Ch Dif Avalado	1929474	*GAR150700629	NEUQUEN	097	26	8300	21/02/2025	15/07/2025	48hs	\$	3.434.270,40
Ch Dif Avalado	1928838	*GAR150800461	BAPRO	014	328	6725	15/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	2.178.197,77
Ch Dif Avalado	1929845	*GAR150800462	GALICIA	007	101	2700	23/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929929	*GAR150800463	GALICIA	007	89	4000	15/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	1.110.323,00
Ch Dif Avalado	1929294	*GAR150900475	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929297	*GAR150900476	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	259.181,19
Ch Dif Avalado	1929298	*GAR150900477	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929299	*GAR150900478	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929300	*GAR150900479	GALICIA	007	145	1001	22/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929449	*GAR150900480	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1928940	*GAR151000452	GALICIA	007	135	1416	22/05/2025	15/10/2025	48hs	\$	10.120.550,00
Ch Dif Avalado	1929482	*GAR151000453	CIUDAD	029	107	5800	22/05/2025	15/10/2025	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1929846	*GAR151000454	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	15/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929006	*GAR160800278	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	16/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929275	*GAR160800279	SUPERVIL.	027	131	5900	19/05/2025	16/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929847	*GAR161000235	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	16/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929144	*GAR170300250	GALICIA	007	95	1605	21/05/2025	17/03/2026	48hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929145	*GAR170300251	GALICIA	007	95	1605	21/05/2025	17/03/2026	48hs	\$	38.250.284,23
Ch Dif Avalado	1928941	*GAR171000200	GALICIA	007	135	1416	22/05/2025	17/10/2025	48hs	\$	9.988.055,00
Ch Dif Avalado	1929164	*GAR171000201	GALICIA	007	999	1038	21/05/2025	17/10/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929171	*GAR171000202	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	17/10/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929668	*GAR171000203	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	17/10/2025	48hs	\$	6.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1929848	*GAR171000204	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	17/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1928942	*GAR171100197	MACRO	285	463	1414	22/05/2025	17/11/2025	48hs	\$	9.670.640,00
Ch Dif Avalado	1929684	*GAR171100198	GALICIA	007	91	1752	23/05/2025	17/11/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929157	*GAR180700273	GALICIA	007	999	1038	21/05/2025	18/07/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929172	*GAR180700274	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	18/07/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929669	*GAR180700275	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	18/07/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929158	*GAR180800295	GALICIA	007	999	1038	21/05/2025	18/08/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929173	*GAR180800296	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	18/08/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929670	*GAR180800297	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	18/08/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929918	*GAR180800298	FRANCES	017	282	2000	09/05/2025	18/08/2025	48hs	\$	1.308.860,91
Ch Dif Avalado	1929165	*GAR180900285	GALICIA	007	999	1038	21/05/2025	18/09/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929174	*GAR180900286	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	18/09/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929671	*GAR180900287	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	18/09/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929849	*GAR181000247	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	18/10/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1929166	*GAR181100280	GALICIA	007	999	1038	21/05/2025	18/11/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929175	*GAR181100281	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	18/11/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929672	*GAR181100282	GALICIA	007	51	1640	21/05/2025	18/11/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929676	*GAR181200270	NACION	011	161	7020	23/05/2025	18/12/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928918	*GAR190600310	GALICIA	007	339	1038	22/05/2025	19/06/2025	48hs	\$	82.074.715,40
Ch Dif Avalado	1929736	*GAR190600311	SANTANDER	072	0	1036	21/04/2025	19/06/2025	48hs	\$	11.994.515,86
Ch Dif Avalado	1928919	*GAR190700287	GALICIA	007	339	1038	22/05/2025	19/07/2025	48hs	\$	82.074.715,39
Ch Dif Avalado	1928943	*GAR191000203	GALICIA	007	135	1416	22/05/2025	19/10/2025	48hs	\$	10.050.697,00
Ch Dif Avalado	1928944	*GAR191100219	MACRO	285	463	1414	22/05/2025	19/11/2025	48hs	\$	10.542.972,00
Ch Dif Avalado	1929013	*GAR191200190	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2025	19/12/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929489	*GAR200700500	FRANCES	017	384	6400	23/05/2025	20/07/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928839	*GAR200800563	MACRO	285	390	2553	20/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	1.271.250,00
Ch Dif Avalado	1928840	*GAR200800564	MACRO	285	390	2553	20/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	1.073.124,00
Ch Dif Avalado	1929450	*GAR200800565	NACION	011	208	9000	28/04/2025	20/08/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929919	*GAR200800566	BICA	426	7	3000	19/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	1.099.027,00
Ch Dif Avalado	1929451	*GAR200900475	NACION	011	208	9000	28/04/2025	20/09/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929452	*GAR201000392	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	20/10/2025	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1929653	*GAR201000393	MACRO	285	300	5000	23/05/2025	20/10/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929810	*GAR201000394	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	20/10/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929677	*GAR201100396	FRANCES	017	77	7000	23/05/2025	20/11/2025	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930023	*GAR201200497	MACRO	285	331	5014	23/05/2025	20/12/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929811	*GAR210600325	GALICIA	007	999	1038	02/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	5.261.936,00
Ch Dif Avalado	1929920	*GAR210800298	FRANCES	017	265	5300	05/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	3.243.339,00
Ch Dif Avalado	1929812	*GAR211000250	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	21/10/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929014	*GAR211100189	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2025	21/11/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929813	*GAR220600298	GALICIA	007	360	1014	22/05/2025	22/06/2025	48hs	\$	14.971.938,09
Ch Dif Avalado	1929453	*GAR220900288	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	22/09/2025	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1929814	*GAR221000234	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	22/10/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929475	*GAR230600352	SANTANDER	072	246	5220	23/05/2025	23/06/2025	48hs	\$	372.680,00
Ch Dif Avalado	1929007	*GAR230800326	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	23/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928926	*GAR240900269	MACRO	285	569	6400	22/05/2025	24/09/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929815	*GAR241000201	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	24/10/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1928945	*GAR241100253	MACRO	285	463	1414	22/05/2025	24/11/2025	48hs	\$	9.654.687,00
Ch Dif Avalado	1929404	*GAR250600490	CREDICOOP	191	244	1107	23/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	10.189.000,00
Ch Dif Avalado	1929405	*GAR250600491	CREDICOOP	191	244	1107	23/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	10.188.000,00
Ch Dif Avalado	1929406	*GAR250600492	CREDICOOP	191	244	1107	23/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	2.742.022,00
Ch Dif Avalado	1929490	*GAR250700392	FRANCES	017	384	6400	23/05/2025	25/07/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929930	*GAR250700393	MACRO	285	300	5000	12/05/2025	25/07/2025	48hs	\$	12.945.953,99
Ch Dif Avalado	1929921	*GAR250800334	MACRO	285	300	5000	12/05/2025	25/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929816	*GAR251000320	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	25/10/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929931	*GAR260700279	GALICIA	007	89	4000	15/05/2025	26/07/2025	48hs	\$	2.220.645,00
Ch Dif Avalado	1929817	*GAR261000215	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	26/10/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929731	*GAR261100254	GALICIA	007	64	1009	22/05/2025	26/11/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929015	*GAR261200210	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2025	26/12/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928841	*GAR270600321	GALICIA	007	115	5900	22/05/2025	27/06/2025	48hs	\$	8.337.256,32
Ch Dif Avalado	1929818	*GAR270600322	CREDICOOP	191	127	8000	16/05/2025	27/06/2025	48hs	\$	2.967.205,53
Ch Dif Avalado	1928927	*GAR270900293	MACRO	285	569	6400	22/05/2025	27/09/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929819	*GAR271000230	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	27/10/2025	48hs	\$	1.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1929483	*GAR280600408	GALICIA	007	129	8300	20/05/2025	28/06/2025	48hs	\$	2.036.802,37
Ch Dif Avalado	1929938	*GAR280600409	SANTANDER	072	400	1650	17/04/2025	28/06/2025	48hs	\$	8.679.373,33
Ch Dif Avalado	1929820	*GAR281000267	FRANCES	017	14	1754	23/05/2025	28/10/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929914	*GAR290800233	SANTANDER	072	0	1036	06/05/2025	29/08/2025	48hs	\$	2.335.956,60
Ch Dif Avalado	1929922	*GAR290800234	PATAGONIA	034	278	8332	28/03/2025	29/08/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929454	*GAR290900258	SUPERVIL.	027	131	5900	22/05/2025	29/09/2025	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1928842	*GAR300601232	MACRO	285	612	4158	20/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	2.769.364,34
Ch Dif Avalado	1929491	*GAR300700637	FRANCES	017	384	6400	23/05/2025	30/07/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929932	*GAR300700638	BICA	426	10	3000	29/04/2025	30/07/2025	48hs	\$	2.660.000,00
Ch Dif Avalado	1929008	*GAR300800465	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	30/08/2025	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929915	*GAR300800466	GALICIA	007	89	4000	15/05/2025	30/08/2025	48hs	\$	1.110.323,00
Ch Dif Avalado	1929916	*GAR300800467	BICA	426	10	3000	29/04/2025	30/08/2025	48hs	\$	2.648.156,00
Ch Dif Avalado	1928928	*GAR300900800	MACRO	285	569	6400	22/05/2025	30/09/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929917	*GAR300900801	PATAGONIA	034	278	8332	28/03/2025	30/09/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929933	*GAR310700732	CORDOBA	020	374	5850	08/05/2025	31/07/2025	48hs	\$	2.161.904,24
Ch Dif Avalado	1929934	*GAR310700733	SANTANDER	072	0	1036	08/04/2025	31/07/2025	48hs	\$	1.722.385,59
Ch Dif Avalado	1929935	*GAR310700734	CRECICOOP	191	4	1263	12/05/2025	31/07/2025	48hs	\$	11.563.061,20
Ch Dif Avalado	1929455	*INP020900027	GALICIA	007	109	2400	23/05/2025	02/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929708	*INP020900028	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	02/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1928885	*INP040700048	CORDOBA	020	931	5000	23/05/2025	04/07/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929456	*INP040900017	GALICIA	007	109	2400	23/05/2025	04/09/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929705	*INP040900018	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	04/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929457	*INP080600022	CRECICOOP	191	501	5000	23/05/2025	08/06/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929706	*INP090900033	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	09/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929707	*INP110900020	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	11/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929458	*INP130600054	CRECICOOP	191	501	5000	23/05/2025	13/06/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929703	*INP150900051	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	15/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1929704	*INP180900031	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	18/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930024	*INP190600053	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	19/06/2025	48hs	\$	9.430.000,00
Ch Dif Avalado	1929700	*INP220900040	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	22/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930025	*INP230600056	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	23/06/2025	48hs	\$	9.440.000,00
Ch Dif Avalado	1930026	*INP240600063	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	24/06/2025	48hs	\$	9.470.000,00
Ch Dif Avalado	1929701	*INP240900043	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	24/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930027	*INP250600049	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	25/06/2025	48hs	\$	9.460.000,00
Ch Dif Avalado	1930028	*INP260600044	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	26/06/2025	48hs	\$	9.600.000,00
Ch Dif Avalado	1929702	*INP260900112	CRECICOOP	191	131	7260	23/05/2025	26/09/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1930029	*INP270600065	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	27/06/2025	48hs	\$	10.250.000,00
Ch Dif Avalado	1929459	*INP290800041	GALICIA	007	109	2400	23/05/2025	29/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1930030	*INP300600100	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	10.350.000,00
Ch Dif Avalado	1929961	*MIL210800015	GALICIA	007	199	5009	23/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929962	*MIL220800025	GALICIA	007	199	5009	23/05/2025	22/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929963	*MIL270800017	GALICIA	007	199	5009	23/05/2025	27/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929964	*MIL280800023	GALICIA	007	199	5009	23/05/2025	28/08/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929680	*MOV230600068	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	23/06/2025	48hs	\$	23.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929681	*MOV230700049	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	23/07/2025	48hs	\$	23.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929682	*MOV230800047	SUPERVIL.	027	131	5900	23/05/2025	23/08/2025	48hs	\$	24.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929685	*MOV250700057	GALICIA	007	109	2400	22/05/2025	25/07/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929686	*MOV250800066	GALICIA	007	109	2400	22/05/2025	25/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929683	*MOV280600038	GALICIA	007	109	2400	22/05/2025	28/06/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929892	*MOV310700060	MACRO	285	511	1870	23/05/2025	31/07/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928929	*NEU040700025	GALICIA	007	109	2400	23/05/2025	04/07/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929768	*NEU150800030	SUPERVIL.	027	100	1003	23/05/2025	15/08/2025	48hs	\$	3.250.000,00
Ch Dif Avalado	1929769	*NEU220800015	SUPERVIL.	027	100	1003	23/05/2025	22/08/2025	48hs	\$	3.250.000,00
Ch Dif Avalado	1929468	*NEU300600017	ICBC	015	21	7600	23/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1929461	*NIO040700018	SUPERVIL.	027	65	4000	23/05/2025	04/07/2025	48hs	\$	9.213.183,52
Ch Dif Avalado	1928873	*NIO060900010	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	06/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928874	*NIO130900019	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	13/09/2025	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928875	*NIO160800021	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	16/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928876	*NIO160900011	NACION	011	301	2661	23/05/2025	16/09/2025	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928877	*NIO170900023	NACION	011	301	2661	23/05/2025	17/09/2025	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928878	*NIO200800032	ICBC	015	15	4000	23/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1928879	*NIO200900035	MACRO	285	768	2659	23/05/2025	20/09/2025	48hs	\$	8.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados									Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	1929940	*NIO210700019	SANTANDER	072	431	1638	19/05/2025	21/07/2025	48hs	\$	10.990.000,00	
Ch Dif Avalado	1928880	*NIO210900009	MACRO	285	768	2659	23/05/2025	21/09/2025	48hs	\$	8.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928881	*NIO220900011	MACRO	285	768	2659	23/05/2025	22/09/2025	48hs	\$	8.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929462	*NIO230700018	SUPERVIL.	027	65	4000	23/05/2025	23/07/2025	48hs	\$	9.213.183,52	
Ch Dif Avalado	1928882	*NIO230800014	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	23/08/2025	48hs	\$	20.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928883	*NIO230900019	MACRO	285	768	2659	23/05/2025	23/09/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1928884	*NIO300800048	GALICIA	007	76	5000	22/05/2025	30/08/2025	48hs	\$	20.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929071	*NOV020700027	NACION	011	532	2677	16/05/2025	02/07/2025	48hs	\$	3.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929070	*NOV210800033	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	21/08/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929072	*NOV280800033	GALICIA	007	176	5800	23/05/2025	28/08/2025	48hs	\$	2.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929493	*POT010900061	SUPERVIL.	027	32	1406	29/04/2025	01/09/2025	48hs	\$	8.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929082	*POT060500075	LA PAMPA	093	338	6620	23/05/2025	06/05/2026	48hs	\$	12.554.900,00	
Ch Dif Avalado	1929083	*POT110500053	LA PAMPA	093	338	6620	23/05/2025	11/05/2026	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929084	*POT120500076	BAPRO	014	347	6612	23/05/2025	12/05/2026	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929085	*POT150500148	BAPRO	014	347	6612	23/05/2025	15/05/2026	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929086	*POT180500070	BAPRO	014	347	6612	23/05/2025	18/05/2026	48hs	\$	40.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930062	*POT300600225	GALICIA	007	232	3700	23/05/2025	30/06/2025	48hs	\$	30.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1930063	*POT310700122	GALICIA	007	232	3700	23/05/2025	31/07/2025	48hs	\$	30.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929469	*RES210600018	SANTANDER	072	266	5900	23/05/2025	21/06/2025	48hs	\$	12.706.071,77	
Ch Dif Avalado	1929868	*RIG190800034	NACION	011	510	4103	23/05/2025	19/08/2025	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929401	*RIG231200021	BAPRO	014	412	7545	22/05/2025	23/12/2025	48hs	\$	15.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929866	*RIG260600028	GALICIA	007	74	3450	23/05/2025	26/06/2025	48hs	\$	800.000,00	
Ch Dif Avalado	1929867	*RIG310800024	NACION	011	420	3740	23/05/2025	31/08/2025	48hs	\$	15.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929620	*TRD100600024	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	10/06/2025	48hs	\$	9.800.000,00	
Ch Dif Avalado	1929621	*TRD110600014	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	11/06/2025	48hs	\$	9.900.000,00	
Ch Dif Avalado	1929659	*TRD111000011	GALICIA	007	166	7600	30/04/2025	11/10/2025	48hs	\$	4.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929660	*TRD111000012	GALICIA	007	166	7600	30/04/2025	11/10/2025	48hs	\$	4.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929661	*TRD111000013	GALICIA	007	166	7600	30/04/2025	11/10/2025	48hs	\$	4.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929662	*TRD111000014	GALICIA	007	166	7600	30/04/2025	11/10/2025	48hs	\$	4.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929622	*TRD120600019	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	12/06/2025	48hs	\$	10.100.000,00	
Ch Dif Avalado	1929484	*TRD130200016	SUPERVIL.	027	100	1003	23/05/2025	13/02/2026	48hs	\$	25.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929623	*TRD130600016	SANTANDER	072	67	7600	23/05/2025	13/06/2025	48hs	\$	10.200.000,00	
Ch Dif Avalado	1929568	*TRD190800020	CREDICOOP	191	47	4000	23/05/2025	19/08/2025	48hs	\$	25.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929569	*TRD200800013	CREDICOOP	191	47	4000	23/05/2025	20/08/2025	48hs	\$	25.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1929687	*TRD240700023	SANTANDER	072	204	1430	23/05/2025	24/07/2025	48hs	\$	8.225.000,00	
Ch Dif Avalado	1929688	*TRD240800016	SANTANDER	072	204	1430	23/05/2025	24/08/2025	48hs	\$	8.225.000,00	
Ch Dif Avalado	1929665	ACPY171100519	NACION	011	2	1133	11/02/2025	17/11/2025	48hs	\$	25.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1929666	ACPY310701512	NACION	011	7	1159	15/05/2025	31/07/2025	48hs	\$	7.484.300,71	
Ch Dif Avalado	1929939	GARA090600769	GALICIA	007	999	1038	23/05/2025	09/06/2025	48hs	\$	14.937.541,00	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos									Ingresados 23/05/2025			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto	
31/07/2025	69	35,00	35,00	35,00	7484300,71	7013529,55	1	1				
17/11/2025	178	36,00	36,00	36,00	25000000,00	21284288,11	1	1				



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAMPO DE AVANZADA S.A.....	N°38

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendeda.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 38: Con fecha 23 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 22 de julio de 2024, correspondiente al servicio de interés N° 5 y servicio de capital N° 5 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 23 de julio de 2024, GARANTIZAR S.G.R. informo que con fecha 18 de julio de 2024 procedió a abonar la suma de \$7.423.776,04 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 13 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 21 de enero de 2025, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 16 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de pago de GARANTIZAR S.G.R. que informo que con fecha 21 de enero de 2025 procederá a abonar la suma de \$ 7.576.138 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO INVERLEASE FSA I

Decimotercer Fideicomiso bajo el
Programa Global de Valores Fiduciarios “INVERLEASE FSA”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor



Finanlease S.A.
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro



COLOCADORES



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



Banco CMF S.A.
Colocador



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
Colocador



GMC Valores S.A.
Colocador

**VALOR NOMINAL \$ 4.875.139.165****Valores de Deuda Fiduciaria Clase A****V/N \$ 1.907.900.007****AAsf(arg)****Valores de Deuda Fiduciaria Clase B****V/N \$ 261.821.094****Asf(arg)****Certificados de Participación****V/N \$ 2.705.418.064****CCCsf(arg)**

Se comunica a los inversores calificados que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., Rosental S.A., Banco CMF S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y GMC Valores S.A., ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero INVERLEASE FSA I (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las normas de la CNV (según N.1 2013 y modif., en adelante, las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° RS-2025-20183216-APN-DIR#CNV de fecha 25 de febrero 2025. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por providencia del Directorio PV-2025-53992372-APN-GED#CNV y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 23 de mayo de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”).

El Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de pequeñas y medianas empresas, dado que más del 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con PYMES CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 45 de la sección xvii, capítulo iv, título v, de las NORMAS de la CNV.

Los Bienes Fideicomitados son:

los créditos originados por el Fiduciante, denominados en pesos (“los “Créditos”), instrumentados en Contratos de Leasing cedidos en virtud del Contrato Suplementario al Fideicomiso (los “Bienes Fideicomitados” o el “Haber Fideicomitado” indistintamente). Los Créditos incluyen:

(a) Los derechos de cobro correspondientes a los Cánones por los Contratos de Leasing, cargos por atrasos, e intereses, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado transferido de los Créditos (“IVA Transferido”); pero excluyendo: i) el derecho de cobro de la Opción de Compra; ii) los cánones anticipadamente percibidos por Finanlease S.A. en concepto de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Tomador bajo el mismo; iii) el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) correspondiente a los intereses punitivos; y iv) los Accesorios (los “Conceptos Excluidos”). El Fiduciario detraerá de la Cobranza los Conceptos Excluidos y los restituirá al Fiduciante, dentro de los tres días de su percepción.



b) El derecho de cobro de las indemnizaciones por Seguros sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing-hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, excepto que dicha indemnización se utilice para reponer el bien objeto del Contrato de Leasing, circunstancia que podrá verificarse ante el supuesto en que el Dador solicite al Tomador que reemplace el bien por otro del mismo modelo, fabricación y estado, el que será adquirido por el Tomador por cuenta y orden del Dador.

(c) El producido de la venta de los bienes hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, en caso de incumplimiento del Tomador que cause la resolución del Contrato de Leasing.

(d) El derecho de cobro sobre el monto a pagar por el Tomador en caso de ejercerse la Opción de Compra Anticipada -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-.

(e) Cualquier otro concepto (ej, el producido de ejecución de fianzas y/o avales, o pagarés que se hayan entregado al fiduciante en garantía de la operación, entre otros), que correspondiere percibir al Dador en virtud de los Contratos de Leasing, sin contar en este rubro, las primas de Seguro sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing, recupero de gastos (ej. multas, patentes, inscripciones, certificaciones, honorarios por gestoría, etc.) e impuestos que graven los bienes objeto del Contrato de Leasing.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal equivalente al 39,14%del Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 1.907.900.007 (pesos mil novecientos siete millones novecientos mil siete), con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos, al Fondo de Reserva Impositivo, Fondo de Liquidez y a Reservas, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos durante cada Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR, más 100 puntos básicos con un mínimo del 20% nominal anual y un máximo del 45% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). * <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 23/06/2025</u> <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 23/06/2025</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/02/2026</u> <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/02/2026</u> <u>Calificación: Categoría AAsf(arg):</u> “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. (*) Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valor nominal equivalente al 5,37% del Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 261.821.094 (pesos doscientos sesenta y un millones ochocientos veintiun mil noventa y cuatro), con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados



	íntegramente los Servicios de la Clase A y luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos, al Fondo de Reserva Impositivo, al Fondo de Liquidez y a Reservas, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos durante cada Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa de Badlar, más 200 puntos básicos con un mínimo del 21% y una máximo del 46% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). (*) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/02/2026 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/02/2026 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/04/2026 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/04/2026 Calificación: Categoría Asf(arg): “A” nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. (*) Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.
Certificados de Participación	Valor nominal equivalente al 55,49% del Valor Fideicomitido a la Fecha de Corte de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 2.705.418.064 (pesos dos mil setecientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil sesenta y cuatro), con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF, luego de deducir – de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Reserva Impositivo, a Reservas, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante y al pago de los Gastos de Estructuración y Colocación, de corresponder: a) en concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos durante cada Período de Devengamiento, hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que será cancelado con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir. (*) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Amortización:</u> 20/04/2026 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Rendimiento:</u> 20/09/2027 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Amortización:</u> 21/02/2028 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Rendimiento:</u> 21/02/2028 Calificación: “CCCsf(arg): “CCC” nacional implica un riesgo crediticio muy vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios. (*)Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.



Tasa BADLAR	Es la tasa promedio en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por el total de bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa BADLAR calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la Tasa BADLAR calculada para el pago de servicios del VDFB. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección “Publicaciones y Estadísticas” → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR”. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio (inclusive), y (b) desde el primero de mes -para los restantes Servicios- hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (ambos inclusive).
Fecha de Corte	31 de marzo de 2025
Plazo de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá a los 30 (treinta) días de la fecha de vencimiento normal del Canon de mayor plazo, es decir, el 5 de febrero de 2028 (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF, es decir, el 3 de agosto de 2028 (el “Plazo de los CP”), sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$100.000 (pesos cien mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la República Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en A3 Mercados S.A. , como así también en otros mercados autorizados.
- Agentes Colocadores: Rosental S.A., los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Banco CMF S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y GMC Valores S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su



inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 23 de mayo de 2025 y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.

- **Período de Difusión:** comenzará el día lunes 26 de mayo de 2025 y finalizará el día miércoles 28 de mayo de 2025.
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día jueves 29 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. y finalizará el día jueves 29 de mayo de 2025 a las 16:00 horas.**

Durante el período de Licitación, los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, *debiéndose integrar el precio dentro de las 24 horas hábiles bursátiles siguientes*. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados a los Fiduciantes, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte. En tal caso, si no hubiere ofertas para la clase correspondiente la Tasa de Corte será la Tasa Cupón. En el supuesto que no existieran ofertas para los Valores Fiduciarios, los Fiduciantes podrán declarar desierta la colocación.

- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** el día jueves 29 de mayo de 2025 a las 16:00 horas, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.

Procedimiento de Adjudicación: Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 7 y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado a continuación.



A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. El Fiduciante, considerando criterios objetivos, podrá aceptar ofertas hasta un nivel de TIR ofrecida, determinándose así una Tasa de Corte que puede ser mayor, igual o menor a la tasa establecida para cada Clase en las condiciones de emisión (la "Tasa Cupón"). En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. El Fiduciante – considerando criterios objetivos - podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo.

En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes;



- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día viernes 30 de mayo de 2025 (t+1).**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,75 % sobre el producido de la colocación (es decir, Valor Nominal por Precio de Suscripción) correspondiente a las órdenes de suscripción de los Valores Fiduciarios de terceros ajenos al Fiduciante, que hayan sido cursados por cada uno de los Colocadores y que sean efectivamente adjudicadas e integradas.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores de Deuda Fiduciaria deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

Solución de controversias. Cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción del Tribunal Arbitral, y de sus reglamentos cuyas disposiciones declaran conocer, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción de conformidad con el Art. 46 de la Ley 26.831. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

Sin perjuicio de ello, los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Rosario, 23 de mayo de 2025.

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A**
NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

Rosental S.A.

Rosental S.A.	Córdoba 1441	Rosario, Santa Fe.	mprimario@rosental.com
----------------------	--------------	--------------------	--

Banco CMF S.A.

Banco CMF S.A.	Blvd. Macacha Guemes 150, (C1106) o	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<a href="mailto:mercadodecapitales@banco
cmf.com.ar">mercadodecapitales@banco cmf.com.ar
-----------------------	---	------------------------------------	--

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	Tucuman 1, piso 19 "A", (C1049AAAA)	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	jcandia@bacs.com.ar tlujambio@bacs.com.ar
--	--	------------------------------------	--

GMC Valores S.A.

GMC Valores S.A.	Ortiz de Ocampo 3220 PB, (C1425)	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<a href="mailto:primarias@gmcvalores.co
m.ar">primarias@gmcvalores.co m.ar
-------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--



SUPLEMENTO DE PROSPECTO

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO FIDEICOMISO FINANCIERO
"INVERLEASE FSA I"**

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "INVERLEASE FSA"
HASTA V/N U\$S 20.000.000 (Dólares veinte millones) (o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciario y Emisor



FINANLEASE S.A.
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro



Worcap S.A.
Organizador y Asesor financiero



Rosental S.A.
Organizador y Colocador



Agentes miembros del Mercado
Argentino de Valores S.A.
Colocador



Banco CMF S.A.
Colocador



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Colocador



GMC Valores S.A.
Colocador

Valor nominal \$ 4.875.139.165

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 1.907.900.007

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 261.821.094

Certificados de Participación
V/N \$ 2.705.418.064



La Oferta Pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RS-2025-20183216-APN-DIR#CNV de fecha 25 de febrero del 2025 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y sus condicionamientos levantados en fecha 21 de marzo de 2025. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por providencia del Directorio PV-2025-53992372-APN-GED#CNV de la CNV el día 21 de mayo de 2025, cuyos condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV el 23 de mayo de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañen. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el marco del presente fideicomiso, constituido de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y conforme los términos y condiciones del contrato de fideicomiso financiero. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios tiene como única fuente los bienes fideicomitados. Los bienes del fiduciario no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que sólo son satisfechas con los bienes fideicomitados conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación (el "CCC"). Tampoco responden por esas obligaciones el fiduciante, el beneficiario ni el fideicomisario, excepto compromiso expreso de éstos. Ello no impide la responsabilidad del fiduciario por aplicación de los principios generales, si así correspondiere.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. ESTANDO PENDIENTE LA EMISIÓN, LA CALIFICACIÓN SE BASA EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL FIDUCIANTE A FEBRERO DE 2025, QUEDANDO SUJETA A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV") (www.argentina.gob.ar/cnv).

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE MÁS DEL 70% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los "Inversores Calificados"), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del



Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

No sólo los suscriptores iniciales de los Valores de Deuda Fiduciaria deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 23 de mayo de 2025 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto completo y con el Prospecto del Programa, cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario del Mercado Argentino de Valores S.A. de fecha 21 de marzo de 2025. En sus versiones completas están disponibles en los sitios de internet www.argentina.gob.ar/cnv, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

I. ADVERTENCIAS

FUERA DE LA ARGENTINA, ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA O UNA INVITACIÓN A SUSCRIBIR VALOR FIDUCIARIO ALGUNO REALIZADA A PERSONA EN JURISDICCIÓN ALGUNA EN LA CUAL SEA ILEGAL LA REALIZACIÓN DE UNA OFERTA, O LA SUSCRIPCIÓN, POR TAL PERSONA. EL PRESENTE SUPLEMENTO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR POR SÍ MISMOS LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS Y NO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO UNA EVALUACIÓN CREDITICIA O UNA RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL FIDUCIARIO, DEL FIDUCIANTE, DEL ORGANIZADOR DEL CO-ORGANIZADOR Y COLOCADORES, O DE CUALQUIERA DE ELLOS A CUALQUIER RECEPTOR DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE SUSCRIBIR O ADQUIRIR VALORES FIDUCIARIOS.

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN NI DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR LOS MISMOS.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA

3



MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE COLOCADORES, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS COLOCADORES, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO, AL IGUAL QUE LOS BIENES DEL FIDUCIANTE (TODA VEZ QUE LOS CRÉDITOS SON CEDIDOS SIN RECURSO). ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO, NI CONTRA LOS COLOCADORES, NI EL FIDUCIANTE, SALVO LA GARANTÍA DE EVICCIÓN QUE ESTE ÚLTIMO PRESTA. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL AGENTE DE COBRO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “*LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN*

4



RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2 Y 2.13 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.12 DEL MISMO.

EN CASO DE QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y B PAGUEN SUS SERVICIOS A LA TASA MAXIMA DESDE EL INICIO HASTA SU VENCIMIENTO, LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN NO PODRAN AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD. AL RESPECTO SE DEBERÁ ANALIZAR EN DETALLE LOS CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS A LA TASA MAXIMA Y AL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.

LA TASA MÁXIMA QUE RESISTE EL VDF A Y EL VDF B SIN AFECTAR EL PAGO DEL CP ES DE 35,36% PARA EL VDFA Y 36,36% PARA EL VDFB. CUALQUIER INCREMENTO SIMULTÁNEO DE AMBAS TASAS POR ENCIMA DE LAS TASAS EXPRESADAS, AFECTARÍA EL FLUJO DE FONDOS DE LOS CP.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTARÁN INSTRUMENTADOS EN SENDOS CERTIFICADOS GLOBALES DEFINITIVOS DEPOSITADOS EN CAJA DE VALORES S.A. CONFORME A LA LEY 20.643. DICHA ENTIDAD SE ENCUENTRA HABILITADA PARA COBRAR ARANCELES DE LOS DEPOSITANTES, QUE ÉSTOS PODRÁN TRASLADAR A LOS BENEFICIARIOS.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS.

TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE EL FIDUCIARIO, FIDUCIANTE Y/O LOS BENEFICIARIOS CON RELACIÓN AL CONTRATO MARCO, AL PRESENTE FIDEICOMISO O AL CONTRATO SUPLEMENTARIO, SU EXISTENCIA, VALIDEZ, CALIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, ALCANCE, CUMPLIMIENTO O RECEPCIÓN, SE



RESOLVERÁ DEFINITIVAMENTE POR UN ARBITRAJE DE DERECHO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL, CONFORME LAS NORMAS PROCESALES QUE RESULTAREN APLICABLES SEGÚN SU REGLAMENTO O AQUEL QUE EN UN FUTURO LO REEMPLACE. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL DERECHO DE APELAR EL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA BCR SALA MERCADO DE CAPITALES, RESERVÁNDOSE SÓLO LOS RECURSOS DE ACLARATORIA Y DE NULIDAD. CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. 46 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES LOS BENEFICIARIOS TENDRÁN DERECHO A OPTAR POR LA VÍA JUDICIAL, EN CUYO CASO SERÁN COMPETENTES, LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, LOS QUE SERÁN COMPETENTES ASIMISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO, O CUALQUIER OTRA CUESTIÓN QUE DEBA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN ESTATAL.

CONFORME LO INFORMADO EN LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE” DEL PRESENTE SUPLEMENTO, LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31/12/2022 Y 31/12/2023 ARROJARON PÉRDIDAS AL FINAL DE CADA EJERCICIO POR MONTOS DE \$ 10.677.738 Y \$ 984.092.915, RESPECTIVAMENTE. NO OBSTANTE, SE SUGIERE AL PÚBLICO INVERSOR REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE INCLUIDA EN DICHA SECCIÓN.

II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

El análisis y estudio de ciertos factores de riesgos a ser considerados con motivo de la inversión en los Valores Fiduciarios debe efectuarse teniendo en cuenta tanto las consideraciones de riesgo aquí previstas como aquellas mencionadas en el Prospecto, que se dan aquí por incorporadas.

Los potenciales compradores de los Valores Fiduciarios deben asegurarse antes de adquirir los mismos que entienden sus términos y condiciones así como el alcance de su exposición al riesgo. Deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera.

En virtud del acaecimiento de los hechos y de las modificaciones normativas que se describen a continuación, y de la actual situación política, económica y social de la Argentina, se recomienda a los potenciales compradores que antes de invertir en los Valores Fiduciarios efectúen su propio análisis sobre tales hechos, modificaciones normativas y circunstancias y de la situación política económica y social de la Argentina, y el impacto que la misma podría tener en los negocios, la situación financiera o los resultados de las operaciones del Fiduciante. No es posible asegurar que la misma no tendrá un efecto adverso directo significativo sobre los Valores Fiduciarios.

La inversión en los Valores Fiduciarios importa la asunción de riesgos asociados con (a) la falta de pago o el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de cualquier obligado de los Bienes Fideicomitidos, (b) factores políticos y económicos en relación con la República Argentina y el mundo. Ni el Fiduciario ni el Fiduciante asumirán obligación ni garantía alguna respecto del Patrimonio Fideicomitado, excepto aquellas obligaciones que les impone el CCC respecto de la adquisición, conservación, cobro y realización del Patrimonio Fideicomitado. La insuficiencia de los pagos recibidos

6



bajo los Bienes Fideicomitidos no conferirá a los Beneficiarios derecho o acción alguna contra el Fiduciario ni contra el Fiduciante, salvo la garantía de evicción que este último presta. Los derechos de los Beneficiarios no serán afectados por la situación económica, financiera o patrimonial del Fiduciario, ni del Fiduciante en cuanto tales, pues el Patrimonio Fideicomitado permanecerá exento de las acciones individuales y colectivas de los acreedores de éstos, salvo la acción de fraude e ineficacia concursal prevista en el artículo 1686 del CCC.

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1687 del CCCN, los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si por existir mora la Cobranza de los Créditos no fuera suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

b. Riesgos generales relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

En ciertos supuestos contemplados en el Contrato Suplementario, el Administrador no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. Tampoco estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que corresponda a Deudores concursados o declarados en quiebra.

c. Riesgos particulares relativos a los Contratos de Leasing

Los Créditos transferidos al Fideicomiso se han originado en operaciones de Leasing para capital de trabajo otorgadas a clientes dedicados a diversas actividades productivas. La principal fuente de recursos para el pago de cada Crédito es el ingreso que cada uno de ellos percibe mediante la explotación de su empresa. Por lo tanto, el pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado por una diversidad de actos o hechos que pudieran afectar las respectivas actividades o mercados en el que se desempeñan los clientes.

I. Riesgos derivados del incumplimiento contractual.



Por circunstancias diferentes, los contratos en general pueden concluir de forma anticipada por causas previstas o imprevistas que impiden que el mismo finalice en el tiempo y en la forma inicialmente prevista por las partes.

En consecuencia, los Contratos de Leasing pueden concluir antes de la finalización del plazo contractual previsto, entre otras, por las siguientes causas que habilitan la rescisión del mismo: (a) el Tomador no cumpliera a su vencimiento con cualquiera de los pagos en concepto de Canon o de cualquier otro monto adeudado al Dador; o (b) el Tomador no observara o cumpliera cualquier otra disposición, condición o compromiso a su cargo bajo el Contrato de Leasing o bajo cualquier otro acuerdo celebrado con el Dador y dicho incumplimiento no fuera subsanado por el Tomador en los 5 (cinco) días posteriores a la notificación de dicho incumplimiento; o (c) cualquier manifestación, declaración o garantía del Tomador en el Contrato de Leasing, o en cualquier otro documento que el Tomador hubiera otorgado al Dador, fuera incorrecta en cualquier aspecto sustancial al momento de haber sido realizada; o (d) el Tomador solicitara su concurso preventivo o quiebra o iniciara cualquier otro procedimiento bajo cualquier ley aplicable en materia de concursos, si el Tomador realizara cualquier acto con el objeto de autorizar cualquiera de los supuestos anteriores o si un tercero solicitara la quiebra del Tomador y la misma no fuera subsanada en la primera instancia judicial; o (e) el Tomador se tornara insolvente o dejara de pagar sus deudas en general a su vencimiento; o (f) se hubieran gravado, secuestrado o embargado los Bienes, o el Tomador intentara efectuar una venta en bloque de sus bienes o activos; o (g) se declarara la disolución o liquidación del Tomador a pedido del Tomador o de un tercero o cualquier autoridad regulatoria dispusiera la suspensión de las actividades del Tomador, su intervención o la revocación de cualquier autorización necesaria para que el Tomador pueda realizar su actividad principal; o (h) cualquier garante respecto de cualquier garantía exigida conforme a cualquier Contrato de Leasing fuera objeto de alguno de los supuestos contemplados en los anteriores apartados (b) a (g) anteriores y siendo que dicho garante no hubiera sido reemplazado por el Tomador, a satisfacción del Dador, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a declarada tal situación; o (j) en caso de violación, cancelación, terminación o no renovación de cualquier garantía o carta de crédito exigida en cualquier Contrato de Leasing.

No obstante lo expuesto, deben señalarse que el riesgo que puede generar una eventual resolución anticipada, se encuentra minimizado por los recursos legales previstos contractualmente en favor del Dador, en este caso del Fiduciante, quien podrá ejercer, entre otros, los siguientes recursos (en tanto no resulten incompatibles entre sí): a) rescindir todas o cualquier operación de leasing celebradas bajo el Contrato de Leasing; b) exigir al Tomador la entrega de los Bienes o solicitar el secuestro judicial conforme al artículo 1249 del CCC o a cualquier otra disposición legal similar en vigencia; c) exigir el pago de los conceptos a que habilita cada Contrato en caso de rescisión; d) ejercer cualquier otro derecho o recurso otorgado al Dador por las leyes aplicables; y e) solicitar y gestionar el levantamiento o cancelación de la inscripción del Contrato ante el Registro de la Propiedad Automotor o de Créditos Prendarios, según corresponda. Contra la restitución de los Bienes, de optar el Dador por exigir dicha restitución, éste deberá dar en leasing, alquilar, vender o de cualquier otro modo disponer de los Bienes de una manera comercialmente razonable, con o sin notificación, en venta pública o privada, debiendo destinar los fondos netos obtenidos (luego de deducir todos los gastos incurridos - incluyendo honorarios legales y costos) en relación con dicha operación, al Fideicomiso Financiero como parte del Flujo de Fondos. No obstante, es posible que dichos montos sean menores a los que se hubieran percibido de no ocurrir el supuesto de un incumplimiento del Tomador, provocando de esta forma una disminución del Flujo de Fondos esperado.

II. Riesgos derivados de la dificultad de realización de los Bienes objeto de los Contratos de Leasing.

8



Aún tratándose de Bienes de calidad y de marcas de reconocido prestigio mundial, circunstancias que excedan los límites esperables pueden dificultar la rápida realización de los Bienes y ello afectar la renta prevista de los Valores Fiduciarios al disminuir el Flujo de Fondos proyectado.

III. Riesgos derivados del ejercicio anticipado de la Opción de Compra.

Si bien puede el Tomador ejercer la Opción de Compra Anticipada, debe señalarse que dicha circunstancia no afectaría el rendimiento de los Valores Fiduciarios, ya que el precio de la Opción de Compra Anticipada que percibe el Fiduciante y transfiere al Fideicomiso Financiero está formado por la suma de: (a) los Cánones y demás sumas que se encuentren vencidas e impagas a la Fecha de Pago de la Opción de Compra Anticipada, (b) el valor presente (descontado a la Tasa prevista en el Contrato de Leasing, capitalizada mensualmente) de todos los Cánones a vencer desde la Fecha de Pago de la Opción de Compra Anticipada, (c) (i) el valor residual final estimado de los Bienes registrado en la contabilidad del Dador, en caso en que en el Contrato de Leasing correspondiente se establezca que el precio de la Opción de Compra es el valor de plaza de los bienes, o bien (ii) en cualquier otro caso, el valor del precio de compra establecido en el Contrato de Leasing correspondiente, y (d) un cargo por ejercicio anticipado de la opción equivalente a un porcentaje de la suma de los importes anteriores a ser establecido en el Contrato de Leasing correspondiente.

IV. Riesgos derivados de los Seguros y pérdida de los Bienes.

Por otra parte, se señala que si bien los supuestos de robo, hurto, pérdida o destrucción total o parcial del Bien se encuentran contractualmente previstos y dichos riesgos están asegurados, es probable que exista la reticencia por parte del Tomador de continuar en el cumplimiento de la obligación de pago del Canon frente a la indisponibilidad del Bien, y aunque tal riesgo pueda considerarse mitigado mediante el cobro de las respectivas pólizas que el Fiduciante deberá transferir al Fideicomiso Financiero, tampoco puede garantizarse que no existan dificultades para efectuar un efectivo y rápido cobro de las pólizas en niveles que excedan lo esperable y afecten, de este modo, la renta de los Valores Fiduciarios. Asimismo, el incumplimiento de dicha obligación de transferencia por parte del Administrador puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y consecuentemente, ocasionar pérdidas a los inversores. Asimismo, en caso que el Administrador no cancele las primas de los seguros el Fiduciario no aplicará otros recursos al pago de las mismas.

d. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los Tomadores de los Contratos de Leasing pueden cancelar o precancelar dichos contratos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar la renta esperada de los Valores Fiduciarios.

e. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. Las tasas de interés de los Créditos han sido determinadas en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.



Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores.

FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS VALORES FIDUCIARIOS

a. Escaso desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto.

b. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios

Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, los Beneficiarios que representen la Mayoría Ordinaria de capital de los Certificados de Participación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: **(a)** la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación estableciendo en el punto I del artículo 19.2 del Contrato Marco, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones y gastos en cuanto hubiere recursos liquidados en el Fideicomiso; y/o **(b)** el retiro de los CP de la oferta pública y negociación; o **(c)** la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante 3 (tres) días a través de los sistemas de información dispuestos por el/los mercado/s donde se listen los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo 19.2 del Contrato Marco, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

El Fiduciante, en tanto sea titular de CP, deberá abstenerse de votar en las asambleas de Beneficiarios (inclusive mediante el procedimiento alternativo para la adopción de decisiones previsto en el Contrato Marco), cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

c. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la

10



posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran por mora en los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

FACTORES DE RIESGO RELATIVOS AL FIDUCIANTE Y AL ADMINISTRADOR

a. Dependencia de la actuación del Fiduciante

Los Cánones a partir de la Fecha de Corte, serán depositados por los Deudores en la Cuenta Fiduciaria, dentro de los tres (3) Días Hábiles de su percepción, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Suplementario de Fideicomiso.

El Fiduciante actuará como Administrador y Agente de Cobro de los Créditos, y tendrá a su cargo la administración y cobranza regular de los Créditos, incluyendo aquellos casos excepcionales en que los Deudores no depositen la cobranza directamente en la Cuenta Fiduciaria, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso.

El incumplimiento de esta obligación y de las demás funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y consecuentemente, ocasionar pérdidas a los inversores.

b. Decisión de no iniciar acciones judiciales

En ciertos supuestos, contemplados en Contrato Suplementario, el Administrador no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora.

De ocurrir tal circunstancia, se afectará la cobranza bajo los Créditos y el consecuente pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios.

c. Efectos de la insolvencia del Fiduciante

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Bienes Fideicomitados en el marco del Contrato Suplementario y dicho tribunal, a pedido de un acreedor del Fiduciante, determinase que (i) la cesión de los Bienes Fideicomitados ocurrió durante el período entre la fecha en que el Fiduciante entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “*período de sospecha*”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitados por parte del Fiduciante (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia del Fiduciante al tiempo de la cesión a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores del Fiduciante), la cesión de los Bienes Fideicomitados no será oponible a otros acreedores del Fiduciante, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la cesión de los Bienes Fideicomitados y su reincorporación al patrimonio común del Fiduciante

En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los tenedores, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Bienes Fideicomitados y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra



el Fiduciante equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado; lo cual podría demorar la cobranza de los Créditos y consecuentemente ocasionar pérdidas a los inversores.

FACTORES DE RIESGO A NIVEL PAÍS

a. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2022 fue del 94,8% la del año 2023 fue del 211,4%, y la del año 2024 fue del 117,8%. Por su parte, el mes de abril de 2025 registró una inflación del 2,8%, de forma que la inflación acumulada en 2025 a la fecha es del 11,6%.

b. Consideración especial de riesgo para la inversión

Los potenciales inversores deben considerar que el sector en el cual se desarrollan las empresas con las características del Fiduciante, se encuentra atravesando una compleja situación, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, que lo que ha ocasionado un aumento en los niveles de mora en el sistema financiero, y en el incumplimiento de los créditos.

Por otra parte, producto de la situación económica de Argentina y de la afectación de la fuente de recursos de los deudores de los créditos, podría sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. Ello, sumado a una posible merma en la originación de créditos por parte del Fiduciante producto de una desaceleración en la actividad económica podría dificultar la situación económica del Fiduciante y la reorganización de sus operaciones.

De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descriptas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso que las cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante, ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias.

III. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

La siguiente síntesis debe leerse junto con la información más detallada que aparece en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto y lo previsto bajo el Contrato Suplementario, la que condiciona esta síntesis en su totalidad y a la cual la misma está sujeta. Los términos en mayúscula no definidos expresamente tienen el significado asignado en el Contrato Marco, o en el Contrato Suplementario incorporado en el presente Suplemento de Prospecto.

Fideicomiso Fideicomiso	Fideicomiso Financiero “INVERLEASE FSA I”, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “INVERLEASE FSA”.
--------------------------------	---



Monto de emisión	Hasta un valor nominal de \$4.875.139.165 (pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco).
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Finanlease S.A.
Fideicomisario	Los beneficiarios de los Certificados de Participación
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Organizadores	Worcap S.A. y Rosental S.A
Administrador de los Créditos	Finanlease S.A.
Agente de Cobro	Finanlease S.A.
Asesores Legales de la transacción	Nicholson y Cano Abogados.
Colocadores	Rosental S.A. Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Banco CMF S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y GMC Valores S.A.
Agente de Control y Revisión Titular	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N°14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016.
Agente de Control y Revisión Suplente	Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular.
Agente de Custodia	Centibox S.A. (en adelante “ <u>Centibox</u> ” o el “ <u>Agente de Custodia</u> ”).
Relaciones económicas y jurídicas:	A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no existen relaciones económicas ni jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante, a excepción del Programa y del presente Fideicomiso. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario o el Fiduciante mantienen con los demás participantes es la entablada con relación al



	presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes que se encuentran vigentes. Asimismo, se informa que Worcap S.A., en su carácter de organizador posee una participación accionaria de 5% en Finanlease S.A.
Objeto del Fideicomiso	La transferencia fiduciaria a favor del presente Fideicomiso de los Créditos (conforme se define a continuación) emergentes de los Contratos de Leasing (conforme dicho término se define más adelante) para la securitización de los mismos mediante la emisión de Valores Fiduciarios..
Bienes Fideicomitados	Son Bienes Fideicomitados los créditos originados por el Fiduciante, denominados en pesos ("los "Créditos"), instrumentados en Contratos de Leasing cedidos en virtud del Contrato Suplementario al Fideicomiso (los "Bienes Fideicomitados" o el "Haber Fideicomitado" indistintamente). Los Créditos incluyen: (a) Los derechos de cobro correspondientes a los Cánones por los Contratos de Leasing, cargos por atrasos, e intereses, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado transferido de los Créditos ("IVA Transferido"); pero excluyendo: i) el derecho de cobro de la Opción de Compra; ii) los cánones anticipadamente percibidos por Finanlease S.A. en concepto de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Tomador bajo el mismo; iii) el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente a los intereses punitivos; y iv) los Accesorios (los "Conceptos Excluidos"). El Fiduciario detraerá de la Cobranza los Conceptos Excluidos y los restituirá al Fiduciante, dentro de los tres días de su percepción. b) El derecho de cobro de las indemnizaciones por Seguros sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing-hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, excepto que dicha indemnización se utilice para reponer el bien objeto del Contrato de Leasing, circunstancia que podrá verificarse ante el supuesto en que el Dador solicite al Tomador que reemplace el bien por otro del mismo modelo, fabricación y estado, el que será adquirido por el Tomador por cuenta y orden del Dador. (c) El producido de la venta de los bienes hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, en caso de incumplimiento del Tomador que cause la resolución del Contrato de Leasing. (d) El derecho de cobro sobre el monto a pagar por el Tomador en caso de ejercerse la Opción de Compra Anticipada -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-. (e) Cualquier otro concepto (ej, el producido de ejecución de fianzas y/o avales, o pagarés que se hayan entregado al fiduciante en garantía de la



	operación, entre otros), que correspondiere percibir al Dador en virtud de los Contratos de Leasing, sin contar en este rubro, las primas de Seguro sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing, recupero de gastos (ej. multas, patentes, inscripciones, certificaciones, honorarios por gestoría, etc.) e impuestos que graven los bienes objeto del Contrato de Leasing.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")	Valor nominal equivalente al 39,14% del Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 1.907.900.007 (pesos mil novecientos siete millones novecientos mil siete), con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos, al Fondo de Reserva Impositivo, Fondo de Liquidez y a Reservas, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos durante cada Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR, más 100 puntos básicos con un mínimo del 20% nominal anual y un máximo del 45% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	Valor nominal equivalente al 5,37% del Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 261.821.094 (pesos doscientos sesenta y un millones ochocientos veintium mil noventa y cuatro), con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A y luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos, al Fondo de Reserva Impositivo, al Fondo de Liquidez y a Reservas, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos durante cada Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa de Badlar, más 200 puntos básicos con un mínimo del 21% y una máximo del 46% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal equivalente al 55,49% del Valor Fideicomitado a la Fecha de Corte de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 2.705.418.064 (pesos dos mil setecientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil sesenta y cuatro), con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF, luego de deducir – de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Reserva Impositivo, a Reservas, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante y al pago de los Gastos de Estructuración y Colocación, de corresponder: a) en concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos durante cada Período de Devengamiento, hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que será cancelado con el



	último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.
Tasa BADLAR	Es la tasa promedio en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por el total de bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa BADLAR calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la Tasa BADLAR calculada para el pago de servicios del VDFB. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Publicaciones y Estadísticas ☐ Estadísticas → Monetarias y Financieras ☐ Cuadros estandarizados de series estadísticas ☐ Tasas de Interés y montos operados ☐ Por depósitos ☐ Series Diarias ☐ BADLAR” . Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio (inclusive), y (b) desde el primero de mes -para los restantes Servicios- hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (ambos inclusive).
Fecha de Pago de Servicios	Significa cada una de las fechas indicadas como fechas de pagos de Servicios que se detallan como Sección XII del Suplemento de Prospecto. Si dicha fecha fuera un día inhábil, se efectuará el pago en el Día Hábil inmediato siguiente y el mismo tendrá la misma validez como si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, continuando respecto de los Valores de Deuda Fiduciaria el devengamiento de intereses sobre el saldo de capital impago. Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados el Fiduciario requerirá que una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios le instruya sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos de los artículos 1695 y 1696 del Código Civil y Comercial. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá al pago de Servicios de los VDF, luego



	de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Reserva Impositivo, al Fondo de Liquidez y a Reservas, de corresponder-. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente, se procederá al pago de los CP.
Moneda de Pago de los Servicios	Pesos
Moneda de suscripción e integración	Los Valores Fiduciarios se emitirán en Pesos.
Fecha de Corte	31 de marzo de 2025
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 131 de la ley 26.831. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643.
Monto mínimo de suscripción	Las ofertas de suscripción relativas a los Valores de Deuda Fiduciaria deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 100.000 y superiores en múltiplos de V/N \$ 1. La ofertas de suscripción relativas a los Certificados de Participación deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$200.000 y superiores en múltiplos de V/N \$ 1
Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación	V\$N 1 (un peso)
Fecha de Emisión y Liquidación	Significa el día de emisión de los Valores Fiduciarios por oferta pública, que será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultado, y que tendrá lugar dentro de los 5 Días Hábiles Bursátiles de cerrado el Período de Colocación, conforme dicho término se define más adelante, en el cual los Beneficiarios adquirentes deberán abonar el precio de suscripción de los Valores Fiduciarios.
Plazo del Fideicomiso	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso, previa liquidación de los activos y pasivos remanente del Fideicomiso, si los



	hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del CCC.
Plazo de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá a los 30 (treinta) días de la fecha de vencimiento normal del Canon de mayor plazo, es decir, el 5 de febrero de 2028 (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF, es decir, el 3 de agosto de 2028 (el “Plazo de los CP”), sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación.
Fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año
Ámbito de negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Destino de los fondos provenientes de la colocación de los VF	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución de los Fondos de Gastos, corresponderá al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciarios.
Calificaciones de Riesgo	El FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO “Afiliada de Fitch Ratings” – Reg. CNV N° 9 emitió un informe de calificación de fecha 20 de mayo del 2025, mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: Valores de Deuda Fiduciaria Clase A. Categoría AAsf(arg): “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Categoría Asf(arg): “A” nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.



	Certificados de Participación. Categoría CCCsf(arg): “CCC” nacional implica un riesgo crediticio muy vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.
Resoluciones sociales	La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciante en su reunión del 27 de noviembre 2024. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas mediante nota de apoderados suscripta el 20 de mayo del 2025. La autorización para la celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario en su reunión del 07 de noviembre de 2024.
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de la normativa cambiaria y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.argentina.gob.ar/economia) o del BCRA (http://bcra.gob.ar).
Normativa sobre prevención de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los Fideicomisos:	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el Código Penal, en especial el artículo 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo, (b) los artículos 303, 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias y complementarias (incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 27.508 y 27.739), (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y complementarias y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Las normas aplicables pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uiif. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso, deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo. La normativa podrá consultarse en el sitio web de la UIF https://www.argentina.gob.ar/uiif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gob.ar.



Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/cnv .
Legislación aplicable	Toda cuestión relacionada con el Programa, el Contrato Marco, el Fideicomiso, el Contrato Suplementario y los Valores Fiduciarios, se regirá por ley argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, Fiduciante y/o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco, al presente Fideicomiso o al Contrato Suplementario, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, se resolverá definitivamente por un arbitraje de derecho ante el Tribunal de Arbitraje de la BCR, conforme las normas procesales que resultaren aplicables según su reglamento o aquel que en un futuro lo reemplace. El Fiduciario y el Fiduciante renuncian expresamente al derecho de apelar el laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje de la BCR Sala Mercado de Capitales, reservándose sólo los recursos de aclaratoria y de nulidad. Conforme lo dispuesto por el art. 46 de la Ley de Mercado de Capitales los Beneficiarios tendrán derecho a optar por la vía judicial en cuyo caso serán competentes, los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, los que serán competentes asimismo para el cumplimiento del laudo, o cualquier otra cuestión que deba someterse a la jurisdicción estatal

IV. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V. DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.-DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.-DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. DESCRIPCION DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO

Los activos titularizados a través del presente Fideicomiso, son Créditos originados por el Fiduciante, denominados en pesos, derivados de Contratos de Leasing sobre bienes muebles, y el rendimiento de las inversiones que se podrán realizar con dichas sumas (los “Créditos”).

Los Bienes Fideicomitados totalizan la suma de \$ 4.875.139.165 (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco) de Valor Fideicomitado.

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un archivo Excel formato .xls encriptado denominado “FF INVERLEASE FSA I- Cartera Definitiva”, que es presentado a la CNV por medio del sistema TAD en el expediente correspondiente. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario, alojados en sus servidores informáticos.

En todos los casos los Créditos tienen como garantía la titularidad de los bienes dados en leasing. Adicionalmente, los Créditos cuentan con fianzas personales de los accionistas o directores de las empresas tomadoras del leasing, que también se encuentran cedidas y se encuentran insertas como cláusulas del mismo Contrato.

Criterios de Elegibilidad:

- No deben evidenciar atrasos mayores a 30 días a la fecha de su transferencia;
- Los Deudores se deben encontrar en situación normal (“Situación 1”) en la central de riesgo del sistema financiero a la fecha de cesión.
- Los Deudores de los Créditos no deben tener cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor;
- Los Créditos no son producto de una refinanciación;
- Los Deudores de los Créditos no se encuentren en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuenten con pedidos de quiebra.
- Los clientes cedidos poseen una antigüedad por un plazo no menor a 2 años en el desarrollo de su actividad.



- El 100% del Patrimonio Fideicomitado está conformado por deudores que poseen una participación inferior al 16 %.

Los Créditos incluyen:

(a) Los derechos de cobro correspondientes a los Cánones por los Contratos de Leasing, cargos por atrasos, e intereses, incluyendo el IVA Transferido; pero excluyendo: a) el derecho de cobro de la Opción de Compra; b) los cánones anticipadamente percibidos por Finlease en concepto de garantía; c) el IVA correspondiente a los intereses punitivos; y d) los Accesorios (“los Conceptos Excluidos”). El Fiduciario detraerá de la Cobranza los Conceptos Excluidos y los restituirá al Fiduciante, dentro de los tres días de su percepción.

(b) El derecho de cobro de las indemnizaciones por Seguros sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-, excepto que dicha indemnización se utilice para reponer el Bien objeto del Contrato de Leasing, circunstancia que podrá verificarse ante el supuesto en que el Dador solicite al Tomador que reemplace el bien por otro del mismo modelo, fabricación y estado, el que será adquirido por el Tomador por cuenta y orden del Dador.

(c) El producido de la realización de los bienes hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, en caso de incumplimiento del Tomador que cause la resolución del Contrato de Leasing.

(d) El derecho de cobro sobre el monto a pagar por el Tomador en caso de ejercerse la Opción de Compra Anticipada -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer.

(e) Cualquier otro concepto (el producido de ejecución de fianzas y/o avales, o pagarés que se hayan entregado al fiduciante en garantía de la operación, entre otros) que correspondiere percibir al Dador en virtud de los Contratos de Leasing, sin contar en este rubro, las primas de Seguro sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing, recupero de gastos (ej. multas, patentes, inscripciones, certificaciones, honorarios por gestoría, etc.) e impuestos que graven los bienes objeto del Contrato de Leasing.

Los Contratos de Leasing se encuentran conformados por el contrato marco de leasing y sus anexos, entre ellos el contrato anexo de leasing (“CAL”) y constancias de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (los “Contratos de Leasing”). Dicha documentación integra el legajo Crédito que el Fiduciante cede y conforma la cartera del Fideicomiso.

Los Créditos están destinados a los siguientes rubros:

- Agro: 7 %
- Construcción: 15%
- Consumo: 2%
- Logística: 22%
- Servicios: 50%
- Tecnología: 4%



PROCEDIMIENTOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING

A) COMERCIALIZACIÓN

a) El potencial tomador del leasing toma contacto con la Coordinadora Comercial a los efectos de solicitarle una cotización:

- Por sí mismo o recomendación de un tercero cliente de Finanlease.
- Por indicación de un Vendedor.
- Por intermedio de un Broker de negocios con los que Finanlease trabaja.
- Por contacto del área comercial de Finanlease.
- Por búsqueda en Internet, página web, o redes sociales (Instagram, Facebook, LinkedIn)

b) Para ello deberá presentar:

- i. Factura pro forma del bien objeto del leasing, especificando marca, modelo, características técnicas, precio, condiciones de pago, plazo de entrega;
- ii. Datos del tomador (nombre completo, CUIT, domicilio fiscal, persona de contacto, mail, tel.), etc.

c) Recibida la documentación mencionada, la Coordinadora Comercial procede al análisis de la propuesta para la elaboración de una cotización.

d) Para el análisis previo a una cotización, se evalúa: Análisis el bien objeto del leasing:

- Tipo de bien.
- Vida útil del mismo (por plazo).
- Necesidades de mantenimiento.
- Mercado secundario.
- Proveedor del bien (perfil crediticio a través de NOSIS)
- En caso de tratarse de bienes importados deberá evaluar la factibilidad de su importación por parte de Finanlease (plazo de fabricación y entrega, garantías requeridas, operatoria de la importación, impacto impositivo, administración, etc.).

e) Si, el bien y su proveedor son aceptables para Finanlease la Coordinadora Comercial procede a:

- Elaborar una “Cotización de Operación de Leasing”, la cual estará sujeta a la evaluación crediticia final del potencial tomador.
- Emitir la Cotización de Operación de Leasing y guardar los archivos relacionados con la misma en el servidor de acuerdo al orden de guardado correspondiente al Tomador del leasing, al Broker, o al Vendedor, según corresponda.
- Enviar por correo electrónico dicha cotización al potencial Tomador de la operación.

f) El potencial Tomador de la operación debe responder a la Cotización de Operación de Leasing dentro de los plazos estipulados en la misma, caso contrario expirará.

g) En caso de que el potencial Tomador responda positivamente a la Cotización de Operación de Leasing, se procederá al siguiente paso. En caso de que la respuesta sea negativa, se procederá a archivar la Cotización de la Operación de Leasing rechazada por el Tomador en la carpeta “Cotizaciones rechazadas” del servidor

**B) EVALUACIÓN CREDITICIA DE UNA OPERACIÓN COTIZADA:**

a) En caso de que el potencial Tomador responda positivamente a la Cotización de Operación de Leasing, la Coordinadora Comercial procede a enviarle la “Solicitud de Leasing”, a los efectos que sea completada y enviada con la documentación que se detalla a continuación:

Sociedades comerciales:

- Información del negocio (brochure, folletos, etc.).
- Factura pro-forma del bien a tomar en Leasing.
- Últimos dos (2) balances auditados firmados en original por la empresa y contador público, y con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Detalle mensual de ventas netas de IVA posteriores al cierre del último ejercicio.
- Detalle de deuda bancaria y financiera.
- Copia certificada de estatuto / Contrato Social.
- Copia de la última Acta de aprobación de Balance y Designación de Autoridades.
- Últimas seis (6) DDJJ de IVA con constancia de presentación y pago.
- Manifestaciones de bienes de los socios firmadas por Contador Público Nacional y certificada por Consejo Profesional correspondiente, o copia certificada de última DDJJ de Bienes Personales.
- Presentada por los socios.
- Copia de la constancia de inscripción en AFIP.
- Copia del DNI del Firmante, del Fiador y su cónyuge.
- Copia del poder del Firmante.

Explotaciones unipersonales o sociedades de hecho:

- Descripción e información del negocio (brochure, folletos, etc.).
- Factura pro-forma del bien a tomar en Leasing, discriminando IVA, gastos, otros impuestos, etc.
- Copia de la Constancia de Inscripción en AFIP.
- Detalle mensual de facturación neta de IVA de los últimos tres (3) ejercicios a la fecha.
- Detalle de deuda bancaria y financiera a la fecha.
- Últimas seis (6) DDJJ de IVA con constancia de presentación y pago.
- Manifestación de bienes o copia de las últimas 2 DDJJ de Bienes Personales.
- Manifestación de ingresos o copia de las últimas 2 DDJJ de Impuesto a las Ganancias.
- Fotocopia de DNI del Tomador y cónyuge.
- Copia de factura de un servicio público que compruebe el domicilio.
- Fotocopia de las constancias de inscripción en impuestos nacionales: CUIT y situación ante IVA.
- Fotocopia de pago de las dos últimas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, de Bienes Personales, y de los últimos seis meses de pago de IVA y Aportes previsionales.

b) Recibida la Solicitud de Leasing y la totalidad de la información solicitada, la Coordinadora Comercial envía toda la información al Analista de Créditos para que proceda a desarrollar el análisis crediticio de la operación. La Solicitud de Leasing, junto con toda la documentación recibida deberá ser archivada en la carpeta de la operación.



c) Finalizado el análisis crediticio del apartado anterior, se presenta el caso al Comité de Riesgos, para la aprobación o rechazo de la operación

d) La decisión del Comité de Riesgos es comunicada por la Coordinadora Comercial al potencial Tomador. Si la operación fue aprobada, se procede a solicitar al Tomador la información necesaria para poder emitir los contratos. Si la operación fue rechazada, se le informa al potencial Tomador y se archiva en el legajo de la misma.

Descripción del Régimen de Cobranzas

a) Proceso de cobranza de la operación de leasing

La recaudación de la cobranza de los Cánones se realiza a través de 2 (dos) Cuentas Recaudadoras abiertas en Banco Galicia y Buenos Aires S.A (una en peso, y la otra en dólares estadounidenses) . A tales efectos, el Tomador puede optar por:

- Transferencia electrónicas.
- Pago con cheques electrónicos.
- Depósito en efectivo.

b) Gestión de mora

Con diferente frecuencia, el área de Administración y Finanzas lleva a cabo procesos para la detección y revisión de la cartera en mora:

- Asistente de Adm. y Fin. y Asistente de Back Office: semanalmente realizan tareas de seguimiento y reclamo de las operaciones en mora.
- Comité de Cobranzas Vencidas: analiza los informes del área de Adm. y Fin. emitidos quincenal.
- Comité de Cobranzas Vencidas Extraordinario: se reúne a petición de cualquier Director.

Proceso de facturas vencidas:

- A partir del 5º día de vencida la factura, todos los martes, la Asistente de Back Office con la supervisión de la Gerencia de Adm. y Fin. realiza gestiones de cobranza por correo electrónico y por vía telefónica.
- Para los casos en que la mora supera los 45 días, la Asistente de Back Office realiza reclamos copiando a los responsables del Tomador (firmantes del Contrato de Leasing, Presidente, etc.) y a los Avalistas, si los hubiere.
- Cuando la mora supera los 60 días, la Gerencia de Adm. y Fin. envía carta documento al Tomador moroso y sus Avalistas.
- De no mediar respuesta alguna de parte del Tomador ni de los Avalistas, el caso se pasa al estudio jurídico externo (“EJE”), previa discusión en el Comité de Cobranzas.
- A partir de ese momento, toda comunicación entre el Tomador moroso y Financiera se realizará por intermedio del EJE. En este status, el Comité de Cobranzas decide pasos y acciones a ejecutar, en base a informes del EJE.

c) Gestión de cobro extrajudicial por parte del EJE:



Cumplido el plazo de 60 días se notifica al estudio jurídico externo sobre el inicio de su gestión, previa información a los Directores. Esta gestión se extiende desde el momento en que se envía la carta encomendando la gestión de cobro al estudio jurídico externo, hasta que se efectiviza el cobro de la deuda vencida o se da comienzo a la gestión de cobro Judicial.

La carta de notificación deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de Tomador.
- Nombre del Representante Legal.
- Domicilio Legal.
- Teléfonos del Tomador.
- Estado de cuenta.
- Monto de lo adeudado.
- Nombre de los Avalistas
- Domicilio de los Avalistas
- Telefono de los Avalistas
- Composición de la deuda vencida.
- Monto y fecha de vencimiento del siguiente canon.
- Intereses punitivos devengados por la deuda vencida hasta el día anterior al traspaso del caso al EJE.

Desde el momento en que la Gerencia de Adm. Y Fin. encomienda la gestión al EJE , suspende por completo toda tratativa con el Tomador en mora. Esta situación se mantendrá durante todo el curso de las negociaciones hasta tanto se haga efectivo la cancelación de lo adeudado, o se obtenga el pago por vía Judicial.

El EJE será el encargado de negociar propuestas de pago que estén encuadradas en el marco detallado a continuación.

- Pago al contado de los cánones vencidos, en caso de no acordar por el total, se comenzará cancelando desde el más antiguo.
- No aceptar hacer ninguna bonificación de la deuda.
- Los acuerdos de cancelación no deben extenderse más allá de los 45 días del día de inicio de las negociaciones.
- Los pagos deben hacerse mediante transferencias de cuentas del Tomador a las cuentas recaudadoras de Finanlease o con cheques de la propia cuenta del Tomador a la orden de Finanlease o cheques de terceros endosados por el Tomador.
- El acuerdo documentará el pago del siguiente Canon si vence dentro del plazo acordado de cancelación de la deuda e incluirá los respectivos intereses punitivos hasta el día de acreditación de los cheques recibidos.
- La tasa a aplicar por los intereses punitivos será la establecida para cada cliente.
- El EJE emitirá el recibo (por cuenta de terceros) de los valores que respaldan el acuerdo alcanzado.

Periódicamente el EJE presenta un informe a la Gerencia de Adm. y Fin. sobre el avance de las gestiones. Si en un caso en particular no se alcanza un acuerdo en el plazo previsto, o ni bien se detecte la imposibilidad de lograr un acuerdo, el EJE informará por escrito las recomendaciones respecto de las acciones legales a seguir. Finanlease decidirá el curso de acción a seguir.



d) Gestión de cobro Judicial:

En caso de decidirse el inicio del proceso judicial, el Responsable de Back Office proveerá al EJE de la siguiente documentación:

- Documentación respaldatoria de la adquisición de los equipos.
- Contrato original y su inscripción.
- Cartas Documento enviadas al Tomador moroso y a su Garante, en su caso y las respectivas cartas devueltas o las constancias de recepción.
- Poder Judicial.
- Monto correspondiente a la Tasa de Justicia (será la tasa que informe la Suprema Corte de justicia), el que calculará sobre el valor económico del reclamo.
- Poder Judicial Especial en caso de querella penal (en caso de corresponder).

Recibida la documentación anterior, el EJE debe proceder a:

-Solicitar (fuero comercial) el secuestro del bien. Para esto solo será necesaria la presentación del Contrato de Leasing (debidamente inscripto) y la constancia de la intimación. El secuestro es sin más trámite, así como la disponibilidad de los bienes.

– Reclamar el pago del saldo de la operación de leasing hasta la finalización del Contrato de Leasing y el valor de la opción de compra. Lo que se realiza por juicio ejecutivo, es decir sin que el Tomador pueda alegar defensas de fondo.

– Avanzar con la ejecución contra los Avalistas o garantes del Tomador.

En el caso de Concurso del tomador, el procedimiento a seguir consiste en:

- Espera de 30 días que la ley otorga al deudor para que comunique su intención de continuar el contrato.
- En caso de ejercer la opción de continuar (art. 20 Ley de Concursos y Quiebras): se solicita el pago de todos los montos adeudados hasta la fecha del concurso. El crédito postconcurso tiene el privilegio del art. 240 de la citada Ley.
- En caso de no ejercer la opción de continuar o de silencio:
 - a. El contrato quedará resuelto de pleno derecho
 - b. El juez del concurso, a nuestra simple petición deberá devolver el bien.
 - c. El crédito pre y postconcurso es exigible.

En el caso de Quiebra del Tomador: es igual que en el caso del concurso, pero con la salvedad que: a) la opción la ejerce el Síndico y; b) tiene 60 días para hacerlo.

Sin perjuicio del esquema básico descripto, al iniciar las acciones se analiza: (i) monto deuda; (ii) antigüedad de la deuda; (iii) valor de recolocación del equipamiento; (iv) situación económico-financiera del Tomador de leasing; (v) características del Tomador; etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA A LA FECHA DE CORTE

RESUMEN	
Cantidad de Créditos	28

27



Cantidad de Clientes	27
Créditos por Cliente	1,04
Capital Original Total	\$ 2.398.195.941
Interés Original Total	\$ 3.835.780.949
Capital Cedido	\$ 2.015.604.684
Interés Cedido	\$ 2.557.996.198
IVA Transferido	\$ 960.456.185
Valor Nominal	\$ 5.534.057.067
Valor Fideicomitido	\$ 4.875.139.165
Capital Cedido Promedio (por crédito)	\$ 71.985.882
Interés Cedido Promedio (por crédito)	\$ 91.357.007
Plazo promedio (meses)	33,6
Antigüedad Promedio (meses)	7,3
Remanente Promedio (meses)	26,3
Tasa Promedio Nominal Anual	78,6%
CFT Promedio Nominal Anual	95,1%

ESTRATIFICACIONES

Estrato por Tipo de Deudor

Tipo de Deudor	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
PERSONA HUMANA	2	7,1%	7,1%	\$ 33.549.126	2%	2%	\$ 41.510.874	2%	2%	\$ 15.762.600	2%	2%	\$ 90.822.600	2%	2%	\$ 84.694.607	2%	2%
PERSONA JURIDICA	26	92,9%	100,0%	\$ 1.982.055.558	98%	100%	\$ 2.516.485.323	98%	100%	\$ 944.693.585	98%	100%	\$ 5.443.234.467	98%	100%	\$ 4.790.444.558	98%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por Tipo de Crédito

Tipo de crédito	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
Leasing Financiero	28	100%	100%	\$ 2.015.604.684	100%	100%	\$ 2.557.996.198	100%	100%	\$ 960.456.185	100%	100%	\$ 5.534.057.067	100%	100%	\$ 4.875.139.165	100%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por Capital Original

Estrato de Capital Original	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
Hasta \$ 50.000.000	15	54%	54%	\$ 377.277.582	19%	19%	\$ 453.485.487	18%	18%	\$ 174.460.245	18%	18%	\$ 1.005.223.314	18%	18%	\$ 890.090.780	18%	18%
Entre \$ 50.000.001 y \$ 100.000.000	4	14%	68%	\$ 277.833.186	14%	33%	\$ 251.682.864	10%	28%	\$ 111.194.171	12%	30%	\$ 640.690.220	12%	30%	\$ 558.785.739	11%	30%
Entre \$ 100.000.001 y \$ 150.000.000	6	21%	89%	\$ 640.005.069	32%	64%	\$ 859.113.053	34%	61%	\$ 314.814.006	33%	63%	\$ 1.813.932.927	33%	63%	\$ 1.603.949.660	33%	63%
Entre \$ 150.000.001 y \$ 335.600.795	3	11%	100%	\$ 720.488.846	36%	100%	\$ 989.734.794	39%	100%	\$ 359.986.964	37%	100%	\$ 2.074.210.604	37%	100%	\$ 1.822.312.988	37%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por Saldo de Capital Cedido

Estrato de Capital Cedido	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
Hasta \$ 50.000.000	15	54%	54%	\$ 377.277.582	19%	19%	\$ 453.485.487	18%	18%	\$ 174.460.245	18%	18%	\$ 1.005.223.314	18%	18%	\$ 890.090.780	18%	18%
Entre \$ 50.000.001 y \$ 100.000.000	6	21%	75%	\$ 640.005.069	32%	42%	\$ 859.113.053	34%	32%	\$ 314.814.006	33%	36%	\$ 1.813.932.927	33%	36%	\$ 1.603.949.660	33%	37%
Entre \$ 100.000.001 y \$ 150.000.000	4	14%	89%	\$ 277.833.186	14%	64%	\$ 251.682.864	10%	61%	\$ 111.194.171	12%	63%	\$ 640.690.220	12%	63%	\$ 558.785.739	11%	63%
Entre \$ 150.000.001 y \$ 335.600.795	3	11%	100%	\$ 720.488.846	36%	100%	\$ 989.734.794	39%	100%	\$ 359.986.964	37%	100%	\$ 2.074.210.604	37%	100%	\$ 1.822.312.988	37%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por Plazo Original



Plazo (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
12	3	11%	11%	\$ 193.318.253	10%	10%	\$ 50.988.849	2%	2%	\$ 51.304.491	5%	5%	\$ 295.611.593	5%	5%	\$ 283.828.724	6%	6%
31	3	11%	21%	\$ 45.310.305	2%	12%	\$ 32.311.295	1%	3%	\$ 16.300.536	2%	7%	\$ 93.922.136	2%	7%	\$ 84.191.052	2%	8%
36	22	79%	100%	\$ 1.776.976.125	88%	100%	\$ 2.474.696.054	97%	100%	\$ 892.851.158	93%	100%	\$ 5.144.523.337	93%	100%	\$ 4.507.119.388	92%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por Plazo Remanente

Remanente (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
Menos de 6 cuotas	2	7%	7%	\$ 27.460.708	1%	1%	\$ 9.439.148	0%	0%	\$ 7.748.970	1%	1%	\$ 44.648.826	1%	1%	\$ 43.286.933	1%	1%
Entre 7 y 12 cuotas	2	7%	14%	\$ 172.483.671	9%	10%	\$ 45.183.575	2%	2%	\$ 45.710.122	5%	6%	\$ 263.377.368	5%	6%	\$ 252.623.954	5%	6%
Entre 13 y 18 cuotas	1	4%	18%	\$ 26.923.000	1%	11%	\$ 37.877.000	1%	4%	\$ 13.608.000	1%	7%	\$ 78.400.000	1%	7%	\$ 72.612.444	1%	8%
Entre 19 y 24 cuotas	6	21%	39%	\$ 495.282.672	25%	36%	\$ 1.158.998.928	45%	49%	\$ 347.399.136	36%	43%	\$ 2.001.680.736	36%	43%	\$ 1.794.344.470	37%	44%
Entre 25 y 30 cuotas	7	25%	64%	\$ 635.699.812	32%	67%	\$ 613.870.846	24%	73%	\$ 262.409.838	27%	70%	\$ 1.511.980.497	27%	70%	\$ 1.312.069.753	27%	71%
Entre 31 y 36 cuotas	10	36%	100%	\$ 657.754.820	33%	100%	\$ 692.626.701	27%	100%	\$ 283.580.119	30%	100%	\$ 1.633.961.641	30%	100%	\$ 1.400.201.611	29%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por Antigüedad

Antigüedad (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
Hasta 6 cuotas	12	43%	43%	\$ 763.001.692	38%	38%	\$ 737.797.764	29%	29%	\$ 315.167.886	33%	33%	\$ 1.815.967.342	33%	33%	\$ 1.569.193.720	32%	32%
Entre 7 y 12 cuotas	12	43%	86%	\$ 1.162.258.986	58%	96%	\$ 1.637.482.439	64%	93%	\$ 587.945.699.30	61%	94%	\$ 3.387.687.125	61%	94%	\$ 3.003.690.000	62%	94%
Entre 13 y 25 cuotas	4	14%	100%	\$ 90.344.005	4%	100%	\$ 182.715.995	7%	100%	\$ 57.342.600.00	6%	100%	\$ 330.402.600	6%	100%	\$ 302.255.445	6%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Concentración por Deudor

Cliente	Contratos			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
1	1	3,6%	3,6%	\$ 868.296.000	16%	16%	\$ 777.033.103	15,9%	15,9%
2	1	3,6%	7,1%	\$ 742.335.000	13%	29%	\$ 642.262.177	13,2%	29,1%
3	1	3,6%	10,7%	\$ 463.579.604	8%	37%	\$ 403.017.708	8,3%	37,4%
4	1	3,6%	14,3%	\$ 434.148.000	8%	45%	\$ 388.516.551	8,0%	45,3%
5	1	3,6%	17,9%	\$ 434.148.000	8%	53%	\$ 388.516.551	8,0%	53,3%
6	1	3,6%	21,4%	\$ 305.712.689	6%	59%	\$ 263.235.197	5,4%	58,7%
7	1	3,6%	25,0%	\$ 271.077.481	5%	64%	\$ 232.296.937	4,8%	63,5%
8	2	7,1%	32,1%	\$ 239.580.000	4%	68%	\$ 217.560.838	4,5%	67,9%
9	1	3,6%	35,7%	\$ 231.476.291	4%	72%	\$ 198.361.123	4,1%	72,0%
10	1	3,6%	39,3%	\$ 201.939.359	4%	76%	\$ 173.049.766	3,5%	75,6%
11 - 20	10	35,7%	75,0%	\$ 1.058.101.411	19%	95%	\$ 938.963.170	19,3%	94,8%
21 - 27	7	25,0%	100,0%	\$ 283.663.231	5%	100%	\$ 252.326.043	5,2%	100,0%
Total	28	100,0%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por Zona Geográfica

Provincia	Cant. Créditos	Capital Cedido	Interés Cedido	IVA Cedido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido
<i>CABA</i>	3	\$ 331.882.497	\$ 765.599.103	\$ 230.471.136	\$ 1.327.952.736	\$ 1.188.267.081
<i>Neuquen</i>	7	\$ 535.283.308	\$ 473.870.135	\$ 211.922.223	\$ 1.221.075.666	\$ 1.063.501.759
<i>Rio Negro</i>	4	\$ 492.753.035	\$ 414.742.049	\$ 190.573.968	\$ 1.098.069.052	\$ 961.528.011
<i>Cordoba</i>	2	\$ 254.070.174	\$ 267.522.159	\$ 109.534.390	\$ 631.126.723	\$ 545.911.031
<i>Mendoza</i>	1	\$ 106.605.296	\$ 252.194.704	\$ 75.348.000	\$ 434.148.000	\$ 388.516.551
<i>Santa Fe</i>	4	\$ 120.221.664	\$ 202.383.445	\$ 67.747.073	\$ 390.352.182	\$ 348.636.189
<i>Buenos Aires</i>	2	\$ 50.518.046	\$ 51.448.267	\$ 21.412.926	\$ 123.379.238	\$ 106.308.156
<i>La Pampa</i>	2	\$ 33.549.126	\$ 41.510.874	\$ 15.762.600	\$ 90.822.600	\$ 84.694.607
<i>San Juan</i>	1	\$ 34.244.790	\$ 37.883.210	\$ 15.146.880	\$ 87.274.880	\$ 74.789.272
<i>Salta</i>	1	\$ 29.867.407	\$ 31.171.593	\$ 12.818.190	\$ 73.857.190	\$ 63.595.044
<i>Tucuman</i>	1	\$ 26.609.341	\$ 19.670.659	\$ 9.718.800	\$ 55.998.800	\$ 49.391.463
Total	28	2.015.604.684	2.557.996.198	960.456.185	5.534.057.067	4.875.139.165



Estrato por TNA

Tasa del Crédito	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
Hasta 60%	18	64%	64%	\$ 1.407.787.027	70%	70%	\$ 1.267.421.800	50%	50%	\$ 561.793.854	58%	58%	\$ 3.237.002.680	58%	58%	\$ 2.818.617.430	58%	58%
Entre 60,01% y 120%	5	18%	82%	\$ 124.609.823	6%	76%	\$ 140.582.232	5%	55%	\$ 55.690.332	6%	64%	\$ 320.882.387	6%	64%	\$ 284.894.691	6%	64%
Entre 120,01% y 150%	5	18%	100%	\$ 483.207.834	24%	100%	\$ 1.149.992.166	45%	100%	\$ 342.972.000	36%	100%	\$ 1.976.172.000	36%	100%	\$ 1.771.627.043	36%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por CFT

CFT del Crédito	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
Hasta 60%	1	4%	4%	\$ 26.609.341	1%	1%	\$ 19.670.659	1%	1%	\$ 9.718.800	1%	1%	\$ 55.998.800	1%	1%	\$ 49.391.463	1%	1%
Entre 60,01% y 120%	21	75%	79%	\$ 1.478.864.508	73%	75%	\$ 1.350.456.373	53%	54%	\$ 594.157.385	62%	63%	\$ 3.423.478.266	62%	63%	\$ 2.981.508.214	61%	62%
Entre 120,01% y 181,5%	6	21%	100%	\$ 510.130.834	25%	100%	\$ 1.187.869.166	48%	100%	\$ 356.580.000	37%	100%	\$ 2.054.580.000	37%	100%	\$ 1.844.239.488	38%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

Estrato por Mora

Atrazo del Crédito	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			IVA Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant.	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.	Pesos	%	% Ac.
Entre 0 y 31 días	28	100%	100%	\$ 2.015.604.684	100%	100%	\$ 2.557.996.198	100%	100%	\$ 960.456.185	100%	100%	\$ 5.534.057.067	100%	100%	\$ 4.875.139.165	100%	100%
Total	28	100%		\$ 2.015.604.684	100%		\$ 2.557.996.198	100%		\$ 960.456.185	100%		\$ 5.534.057.067	100%		\$ 4.875.139.165	100%	

XI. FLUJO DE FONDOS TEÓRICO DE LA CARTERA



Mes Vto	Valor Nominal Cedido	Valor Fideicomitado (*)	Mora, Inc. y Bonif.	Gastos e Impuestos	Recupero de mora	Flujo Disponible (**)
abr-25 a may-25	\$ 469.132.576	\$ 465.820.675	\$ 8.000.006	\$ 16.692.781	\$ 0	\$ 444.439.789
jun-25	\$ 234.566.288	\$ 229.375.665	\$ 4.000.000	\$ 5.270.503	\$ 0	\$ 225.295.785
jul-25	\$ 234.566.288	\$ 227.101.234	\$ 4.000.000	\$ 5.483.234	\$ 0	\$ 225.083.054
ago-25	\$ 234.566.288	\$ 224.774.679	\$ 4.000.000	\$ 5.363.414	\$ 0	\$ 225.202.874
sept-25	\$ 234.566.288	\$ 222.471.958	\$ 4.000.000	\$ 5.146.893	\$ 0	\$ 225.419.395
oct-25	\$ 227.124.817	\$ 213.304.076	\$ 4.000.000	\$ 5.373.464	\$ 0	\$ 217.751.353
nov-25	\$ 207.500.465	\$ 192.877.482	\$ 4.000.000	\$ 6.134.586	\$ 0	\$ 197.365.879
dic-25	\$ 207.500.465	\$ 190.964.958	\$ 4.000.000	\$ 5.171.584	\$ 0	\$ 198.328.881
ene-26	\$ 207.500.465	\$ 189.008.603	\$ 4.000.000	\$ 5.325.625	\$ 0	\$ 198.174.840
feb-26	\$ 207.500.465	\$ 187.072.290	\$ 4.000.000	\$ 5.034.830	\$ 0	\$ 198.465.635
mar-26	\$ 196.045.292	\$ 175.108.603	\$ 4.000.000	\$ 5.094.075	\$ 0	\$ 186.951.217
abr-26	\$ 196.045.292	\$ 173.314.690	\$ 4.000.000	\$ 5.258.961	\$ 0	\$ 186.786.331
may-26	\$ 196.045.292	\$ 171.596.145	\$ 4.000.000	\$ 5.206.272	\$ 0	\$ 186.839.020
jun-26	\$ 196.045.292	\$ 169.838.216	\$ 4.000.000	\$ 5.038.165	\$ 0	\$ 187.007.127
jul-26	\$ 196.045.292	\$ 168.154.143	\$ 4.000.000	\$ 4.967.893	\$ 0	\$ 187.077.399
ago-26	\$ 191.144.792	\$ 162.271.225	\$ 2.210.542	\$ 4.861.625	\$ 2.210.543	\$ 186.283.167
sept-26	\$ 191.144.792	\$ 160.608.826	\$ 2.210.542	\$ 4.704.372	\$ 2.210.543	\$ 186.440.420
oct-26	\$ 191.144.792	\$ 159.016.269	\$ 2.210.542	\$ 4.622.746	\$ 2.210.543	\$ 186.522.046
nov-26	\$ 191.144.792	\$ 157.387.215	\$ 2.210.542	\$ 5.427.727	\$ 2.210.543	\$ 185.717.065
dic-26	\$ 179.165.792	\$ 146.060.986	\$ 2.072.008	\$ 4.423.461	\$ 2.072.009	\$ 174.742.331
ene-27	\$ 179.165.792	\$ 144.564.653	\$ 2.072.008	\$ 4.281.954	\$ 2.072.009	\$ 174.883.838
feb-27	\$ 179.165.792	\$ 143.083.650	\$ 2.072.008	\$ 4.128.562	\$ 2.072.008	\$ 175.037.230
mar-27	\$ 103.661.792	\$ 82.018.969	\$ 1.198.823	\$ 4.095.445	\$ 1.198.823	\$ 99.566.347
abr-27	\$ 102.598.928	\$ 80.346.379	\$ 1.186.531	\$ 4.019.601	\$ 1.186.531	\$ 98.579.327
may-27	\$ 102.598.928	\$ 79.549.684	\$ 1.186.531	\$ 3.975.154	\$ 1.186.531	\$ 98.623.774
jun-27	\$ 100.445.128	\$ 77.081.899	\$ 1.161.623	\$ 3.895.524	\$ 1.161.623	\$ 96.549.604
jul-27	\$ 100.445.128	\$ 76.317.574	\$ 1.161.623	\$ 3.839.177	\$ 1.161.623	\$ 96.605.951
ago-27	\$ 100.445.128	\$ 75.535.733	\$ 1.161.623	\$ 3.782.225	\$ 1.161.623	\$ 96.662.903
sept-27	\$ 75.836.621	\$ 56.445.645	\$ 877.032	\$ 3.719.852	\$ 877.032	\$ 72.116.769
oct-27	\$ 51.092.121	\$ 37.651.090	\$ 590.868	\$ 3.685.553	\$ 590.868	\$ 47.406.568
nov-27	\$ 36.487.714	\$ 26.613.265	\$ 421.971	\$ 4.608.656	\$ 421.971	\$ 31.879.058
dic-27	\$ 9.347.681	\$ 6.750.369	\$ 108.104	\$ 3.680.193	\$ 108.104	\$ 5.667.488
ene-28	\$ 4.270.495	\$ 3.052.318	\$ 49.387	\$ 3.646.735	\$ 49.387	\$ 623.760
Total	\$ 5.534.057.067	\$ 4.875.139.165	\$ 88.162.314	\$ 165.960.842	\$ 24.162.314	\$ 5.304.096.225

Valor Fideicomitado TOTAL: \$ 4.875.139.165

Las siguientes aclaraciones corresponden al cuadro detallado precedentemente:

(*) significa el valor presente de los Créditos equivalente al saldo de capital de todos éstos con más los intereses compensatorios y moratorios y el IVA Transferido que se devenguen a partir de la Fecha de Corte descontado a una Tasa de Descuento del **12,89 % E.A.** a la Fecha de Corte.

(**) Flujo Disponible: Valor Nominal menos Mora, Incobrabilidad, Bonificaciones, Gastos e Impuestos, más recupero de mora. Los ingresos relativos a penalidades y multas originados por precancelaciones no se tienen en cuenta a los fines del cálculo del Flujo Disponible.

Al 21 de mayo de 2025 existen cobranzas informadas acumuladas por 463.842.037,06, la cual será transferida por el Agente de Cobro conforme lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. A la fecha no existe mora o incobrabilidad ni precancelaciones.

Para el armado de los flujos de fondos han sido considerados los gastos del fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por la suma de \$ 123.592.420 (Pesos ciento veintitrés millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte); Impuesto a los Ingresos Brutos \$ 42.368.422 (Pesos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidos) y una incobrabilidad neta de recuperos de \$ 64.000.000 (Pesos sesenta y cuatro millones)



XII. CUADROS TEÓRICOS DE PAGOS DE SERVICIOS

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa mínima:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase A</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 1.907.900.007
23/6/2025	\$ 380.843.122	\$ 63.596.667	\$ 444.439.789	\$ 1.527.056.885
21/7/2025	\$ 199.844.837	\$ 25.450.948	\$ 225.295.785	\$ 1.327.212.048
20/8/2025	\$ 202.962.853	\$ 22.120.201	\$ 225.083.054	\$ 1.124.249.195
22/9/2025	\$ 206.465.388	\$ 18.737.486	\$ 225.202.874	\$ 917.783.807
20/10/2025	\$ 210.122.998	\$ 15.296.397	\$ 225.419.395	\$ 707.660.809
20/11/2025	\$ 205.957.006	\$ 11.794.347	\$ 217.751.353	\$ 501.703.803
22/12/2025	\$ 189.004.149	\$ 8.361.730	\$ 197.365.879	\$ 312.699.654
20/1/2026	\$ 193.117.220	\$ 5.211.661	\$ 198.328.881	\$ 119.582.434
20/2/2026	\$ 119.582.434	\$ 1.993.040	\$ 121.575.474	\$ 0
	\$ 1.907.900.007	\$ 172.562.477	\$ 2.080.462.484	

El cuadro de pago de servicios de los VDF A se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto de 20%.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase B</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 261.821.094
20/2/2026	\$ 30.780.675	\$ 45.818.691	\$ 76.599.366	\$ 231.040.419
20/3/2026	\$ 194.422.427	\$ 4.043.208	\$ 198.465.635	\$ 36.617.992
20/4/2026	\$ 36.617.992	\$ 640.815	\$ 37.258.807	\$ 0
	\$ 261.821.094	\$ 50.502.714	\$ 312.323.808	

El cuadro de pago de servicios de los VDF B se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto de 21%.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

<i>Certificado de Participación</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 2.705.418.064
20/4/2026	\$ 149.692.410	\$ 0	\$ 149.692.410	\$ 2.555.725.654
20/5/2026	\$ 186.786.331	\$ 0	\$ 186.786.331	\$ 2.368.939.323
22/6/2026	\$ 186.839.020	\$ 0	\$ 186.839.020	\$ 2.182.100.303



20/7/2026	\$ 187.007.127	\$ 0	\$ 187.007.127	\$ 1.995.093.176
20/8/2026	\$ 187.077.399	\$ 0	\$ 187.077.399	\$ 1.808.015.777
21/9/2026	\$ 186.283.167	\$ 0	\$ 186.283.167	\$ 1.621.732.610
20/10/2026	\$ 186.440.420	\$ 0	\$ 186.440.420	\$ 1.435.292.190
20/11/2026	\$ 186.522.046	\$ 0	\$ 186.522.046	\$ 1.248.770.144
21/12/2026	\$ 185.717.065	\$ 0	\$ 185.717.065	\$ 1.063.053.079
20/1/2027	\$ 174.742.331	\$ 0	\$ 174.742.331	\$ 888.310.748
22/2/2027	\$ 174.883.838	\$ 0	\$ 174.883.838	\$ 713.426.910
22/3/2027	\$ 175.037.230	\$ 0	\$ 175.037.230	\$ 538.389.680
20/4/2027	\$ 99.566.347	\$ 0	\$ 99.566.347	\$ 438.823.333
20/5/2027	\$ 98.579.327	\$ 0	\$ 98.579.327	\$ 340.244.006
21/6/2027	\$ 98.623.774	\$ 0	\$ 98.623.774	\$ 241.620.232
20/7/2027	\$ 96.549.604	\$ 0	\$ 96.549.604	\$ 145.070.628
20/8/2027	\$ 96.605.951	\$ 0	\$ 96.605.951	\$ 48.464.677
20/9/2027	\$ 48.464.577	\$ 48.198.326	\$ 96.662.903	\$ 100
20/10/2027	\$ 0	\$ 72.116.769	\$ 72.116.769	\$ 100
22/11/2027	\$ 0	\$ 47.406.568	\$ 47.406.568	\$ 100
20/12/2027	\$ 0	\$ 31.879.058	\$ 31.879.058	\$ 100
20/1/2028	\$ 0	\$ 5.667.488	\$ 5.667.488	\$ 100
21/2/2028	\$ 100	\$ 623.660	\$ 623.760	\$ 0
\$ 2.705.418.064		\$ 205.891.869	\$ 2.911.309.933	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, precancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa máxima:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A:

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase A</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 1.907.900.007
23/6/2025	\$ 301.347.288	\$ 143.092.501	\$ 444.439.789	\$ 1.606.552.719
21/7/2025	\$ 165.050.059	\$ 60.245.726	\$ 225.295.785	\$ 1.441.502.660
20/8/2025	\$ 171.026.704	\$ 54.056.350	\$ 225.083.054	\$ 1.270.475.956
22/9/2025	\$ 177.560.025	\$ 47.642.849	\$ 225.202.874	\$ 1.092.915.931
20/10/2025	\$ 184.435.048	\$ 40.984.347	\$ 225.419.395	\$ 908.480.883
20/11/2025	\$ 183.683.320	\$ 34.068.033	\$ 217.751.353	\$ 724.797.563
22/12/2025	\$ 170.185.970	\$ 27.179.909	\$ 197.365.879	\$ 554.611.593
20/1/2026	\$ 177.530.946	\$ 20.797.935	\$ 198.328.881	\$ 377.080.647
20/2/2026	\$ 184.034.317	\$ 14.140.523	\$ 198.174.840	\$ 193.046.330
20/3/2026	\$ 191.226.397	\$ 7.239.238	\$ 198.465.635	\$ 1.819.933
20/4/2026	\$ 1.819.933	\$ 68.248	\$ 1.888.181	\$ 0
\$ 1.907.900.007		\$ 449.515.659	\$ 2.357.415.666	

33



El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto de 45%.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B:

<i>Valor de Deuda Fiduciaria Clase B</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 261.821.094
20/4/2026	\$ 64.625.333	\$ 120.437.703	\$ 185.063.036	\$ 197.195.761
20/5/2026	\$ 179.227.160	\$ 7.559.171	\$ 186.786.331	\$ 17.968.601
22/6/2026	\$ 17.968.601	\$ 688.796	\$ 18.657.397	\$ 0
	\$ 261.821.094	\$ 128.685.670	\$ 390.506.764	

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto de 46%.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:

<i>Certificado de Participación</i>				
<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 2.705.418.064
22/6/2026	\$ 168.181.623	\$ 0	\$ 168.181.623	\$ 2.537.236.441
20/7/2026	\$ 187.007.127	\$ 0	\$ 187.007.127	\$ 2.350.229.314
20/8/2026	\$ 187.077.399	\$ 0	\$ 187.077.399	\$ 2.163.151.915
21/9/2026	\$ 186.283.167	\$ 0	\$ 186.283.167	\$ 1.976.868.748
20/10/2026	\$ 186.440.420	\$ 0	\$ 186.440.420	\$ 1.790.428.328
20/11/2026	\$ 186.522.046	\$ 0	\$ 186.522.046	\$ 1.603.906.282
21/12/2026	\$ 185.717.065	\$ 0	\$ 185.717.065	\$ 1.418.189.217
20/1/2027	\$ 174.742.331	\$ 0	\$ 174.742.331	\$ 1.243.446.886
22/2/2027	\$ 174.883.838	\$ 0	\$ 174.883.838	\$ 1.068.563.048
22/3/2027	\$ 175.037.230	\$ 0	\$ 175.037.230	\$ 893.525.818
20/4/2027	\$ 99.566.347	\$ 0	\$ 99.566.347	\$ 793.959.471
20/5/2027	\$ 98.579.327	\$ 0	\$ 98.579.327	\$ 695.380.144
21/6/2027	\$ 98.623.774	\$ 0	\$ 98.623.774	\$ 596.756.370
20/7/2027	\$ 96.549.604	\$ 0	\$ 96.549.604	\$ 500.206.766
20/8/2027	\$ 96.605.951	\$ 0	\$ 96.605.951	\$ 403.600.815
20/9/2027	\$ 96.662.903	\$ 0	\$ 96.662.903	\$ 306.937.912
20/10/2027	\$ 72.116.769	\$ 0	\$ 72.116.769	\$ 234.821.143
22/11/2027	\$ 47.406.568	\$ 0	\$ 47.406.568	\$ 187.414.575
20/12/2027	\$ 31.879.058	\$ 0	\$ 31.879.058	\$ 155.535.517
20/1/2028	\$ 5.667.488	\$ 0	\$ 5.667.488	\$ 149.868.029
21/2/2028	\$ 623.760	\$ 0	\$ 623.760	\$ 149.244.269
	\$ 2.556.173.795	\$ 0	\$ 2.556.173.795	



La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, precancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

Se advierte que conforme lo expuesto en el cuadro precedente, en el supuesto que los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B debieran afrontar hasta su total cancelación, el pago de intereses a la tasa de interés máxima dispuesta en las condiciones de emisión de los títulos referidos, la cobranza correspondiente a los bienes fideicomitidos, serían insuficientes para poder afrontar la totalidad del pago en concepto de amortización de capital y utilidad correspondientes a los Certificados de Participación.

La tasa máxima que resiste el VDF A y el VDF B sin afectar el pago del CP es de 35,36 % para el VDF A y 36,36 % para el VDF B. Cualquier incremento simultáneo de ambas tasas por encima de las tasas expresadas, afectaría el flujo de fondos de los CP.

XIII. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado como colocadores a Rosental S.A., los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Banco CMF S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y GMC Valores S.A. (los “Colocadores”), y demás agentes autorizados. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1° a 6° y 8° del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS de la CNV a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada”, al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR o precios ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes autorizados. El Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del SEMAV.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Período de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Período de Licitación al teléfono 0341-4469100 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; gantypas@mav-sa.com.ar, las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes



para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, en el horario de 11 a 16 horas.

1. En la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, la Fecha de Liquidación.

2. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

3. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil).

4. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 9. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor Fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

5. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).



6. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 7 y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 8.

7. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El Fiduciante, considerando criterios objetivos, podrá aceptar ofertas hasta un nivel de TIR ofrecida, determinándose así una Tasa de Corte que puede ser mayor, igual o menor a la tasa establecida para cada Clase en las condiciones de emisión (la “Tasa Cupón”). En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

8. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos - podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo.

En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

9. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No

37



Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorratio alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

10. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

11. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes;

12. Si como resultado de cualquier prorratio el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

13. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y modificatorias.

14. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes habilitados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y



regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

15. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., así como también en otros mercados autorizados de conformidad a la Ley 26.831.

16. Los Colocadores percibirán en concepto de comisión de colocación el 0,75 % (por ciento) sobre el producido de la colocación (es decir Valor Nominal por Precio de Suscripción) correspondiente a las órdenes de suscripción de los Valores Fiduciarios de terceros ajenos al Fiduciante, que hayan sido cursados por cada uno de los Colocadores y que sean efectivamente adjudicadas e integradas.

17. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

18. La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

XV. CONTRATO SUPLEMENTARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO **INVERLEASE FSA I**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-5300900

FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO **FINLEASE S.A.**

José Ingenieros, piso 1, OF G, San Isidro, Provincia de Buenos Aires
Tel/Fax: 54 (11) 6150-1474

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.
Junín 191, Piso 14°, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-4242147



ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Rosental S.A.
Córdoba 1441, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel: 0341 420-7500

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN TITULAR

Ignacio Manuel Valdez
Junín 191, Piso 14° Ciudad de Rosario
Teléfono/Fax: 0341- 4242147

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTE

Mónica Beatriz Pinther
Alvear 40 bis
Ciudad de Rosario
Teléfono: (0341) 4385471

ASESORES LEGALES PARA EL FIDEICOMISO:

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 – piso 14 – Buenos Aires
Teléfono: 48721726

COLOCADORES:

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4469100

Banco CMF S.A.
Bvd. Macacha Guemes 150, (C1106) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011 4318-6800

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Tucumán 1, piso 19 “A”, (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4329-4280

GMC Valores S.A.
Ortiz de Ocampo 3220 PB, (C1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011 3220-7700

DEPOSITARIA:

Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires



HECHO RELEVANTE

Rosario, 23 de mayo de 2025.

Señores
CP Laura Rodríguez de Sanctis
Departamento Títulos
Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

Ref: Información SOLIDUM SGR

Mediante la presente informo que el Fondo de Riesgo Disponible al **30/04/2025** asciende a \$ 3.887.499.393,20.-

El Fondo de Riesgo al **30/04/2025**, con sus utilidades acumuladas es de \$ 4.496.342.773,10.- siendo las mismas de \$ 608.843.379,90.-

Existe al **30/04/2025** Fondo de Riesgo contingente por el monto de \$ 79.469,75.-

El Fondo de Riesgo Total al **30/04/2025** asciende a \$ 4.496.342.773,10.- y se encuentra invertido en los siguientes instrumentos:

DESCRIPCIÓN	MONTO
A3 MERCADOS S.A ORD.1V ESC - 30023	21.288.960,00
ADCAP AHORRO PESOS FONDO DE DINERO CLASE B	2.376.299,17
ADCAP COBERTURA CLASE B	81.007.050,07
ADCAP MONEDA CLASE B	14.795.523,58
AE38 BONO REP. ARGENTINA USD STEP UP V. 2038 - 5923	82.490.046,00
AL29 BONO REP. ARGENTINA USD 1% V. 09/07/29 - 5927	23.356.256,80
ALLARIA ABIERTO PYME CLASE B	80.789.613,11
ALLARIA RENTA FIJA CLASE B	45.371.261,99
ALLARIA RENTA MIXTA II CLASE B	26.132.449,39
ARGENFUNDs ABIERTO PYMES CLASE B	14.254.751,95
ARGENFUNDs LIQUIDEZ CLASE B	527.746,68
ARGENFUNDs RENTA MIXTA CLASE B	31.084.150,59
BAVSA AHORRO PLUS - CLASE B	32.356.253,88
BDC28 TITULO PUBL CABA CL23 V.22/02/2028 - 32976	14.486.587,42
BONO EMER PCIA MZA V.28/05/25 - 42401	2.728.017,60
CEDEARS - VISTA ENERGY S.A.B. DE CV - 8527	3.666.900,00
CUENTA COMITENTE EN DOLARES AMERICANOS	-7.364,22
CUENTA COMITENTE EN PESOS ARGENTINOS	0,17
DEPOSITO EN PESOS ARGENTINOS CUENTA CORRIENTE	22.234.670,42
DEUDORES POR GTOS E INTERESES GTIAS AFRONTADAS PRESTAMOS	863.492,40
DEUDORES POR GTOS COBRANZAS GTIAS AFRONTADAS	139.204,17
DEUDAS A PAGAR	-1,37
DEUDAS CON SOCIOS PROTECTORES	-1.990.030,12
DEUDAS DIVERSAS	-24.173.017,36
DEUDAS POR GESTION COBRO SOCIOS PROTECTORES	-3.965,75



DICP BONOS REP ARG C/ DESC \$ 5.83 % V.2033 - 45696	28.784.439,50
DREI A PAGAR FR	-433.891,50
GD35 BONO USD STEP UP LNY V. 09/07/35 - 81088	356.582.533,60
IAM RENTA CRECIMIENTO CLASE B	56.850.785,66
IG A RECUPERAR DE LA SGR	4.719.518,99
IIBB A PAGAR FR	-304.591,44
IIBB A REINTEGRAR A LA SGR	-81.042,12
IVA A RECUPERAR DE LA SGR	1.290.440,16
MEGAQM PESOS CLASE B	302.009,87
NOVUS VALOR CLASE B	257.128.461,67
ON AGROFINA CL.XII V.30/06/2025 - 57164	111.236.033,64
ON CIA GRAL COMB S.A. CL 35 U\$S V.28/2/26 - 57864	88.319.508,90
ON CROWN POINT EN. US\$ C4 V. 20/07/25 - 57216	29.269.375,30
ON EDESA S.A CLASE 1 V. 11/05/2025 - 57030	118.182.761,40
ON GEN MEDIT Y ROCA CL 36 U\$S V.28/08/2027 - 57967	191.948.544,43
ON INVAP CL 6 S1 V. 26/08/26 - 57989	62.509.518,32
ON LUZ DE TRES PICOS 4 U\$S V. 29/09/26 - 56467	81.997.163,69
ON OLEODUCTO DEL VALLE CL3 U\$S V.10/07/27 - 57187	29.233.334,18
ON PETR. ACONCAGUA CL16 U\$S V.28/10/2028 - 58171	122.384.604,01
ON PETROLERA ACONCAGUA CL1 U\$S V.11/10/25 - 56485	83.956.966,39
ON PYME CNV GAR NUEV TIER S1 U\$S V7/11/26 (NUS1P)	46.773.334,65
ON S.A. SAN MIGUEL S.IX U\$S V.26/06/2025 - 57138	19.916.403,87
ON SPI ENERGY CL 1 U\$D V.27/06/2026 - 56233	73.355.645,90
ON TELECOM ARG. S.A 2% CL22 V.06/02/2026 - 57937	242.994.268,27
ON YPF S.A. CL17 REGS 2.5% V.30/06/2029 - 95612	8.541.216,00
PAGARE BURSATIL #UCR200650001 CREAR SGR	49.980.000,00
PAGARE BURSATIL #UCR280650001 CREAR SGR	49.980.000,00
PAGARE BURSATIL #UPY100650002 PYME AVAL SGR	44.030.000,00
PAGARE BURSATIL #UPY150650002 PYME AVAL SGR	44.030.000,00
PAGARE BURSATIL #URE260650001 RESILIENCIA SGR	23.800.000,00
PARP BONOS REP ARG A LA PAR \$ STEP UP 2038 - 45695	67.911.535,35
PREVISION DEUDORES INCOBRABLES GTIAS AFRONTADAS PRESTAMOS	-272.292,73
PROVISIÓN IIBB Y DREI FR	-43.224.408,39
QUIRON AGRO PYMES CLASE B	257.187.875,83
QUIRON FIXED INCOME CLASE A	307.464.407,99
S30J5 LECAP \$ 3,90% VTO 30/06/25 - 9295	42.076.500,00
S30Y5 LECAP \$ 3,95% VTO 30/05/25 - 9304	20.053.350,00
S31L5 LECAP \$ 3,98 % VTO 31/07/25 - 9305	13.773.000,00
SBS ABIERTO PYMES CLASE B	24.789.610,09
SBS AHORRO PESOS CLASE B	10.111.082,96
SBS CAPITAL PLUS CLASE B	54.190.566,41
SBS RENTA PESOS CLASE B	217.025.597,68
SDOS VS A RECUP/REINT DE SGR	839.367,33
SIRCRES FDR	7,59
ST ABIERTO PYMES CLASE B	174.972.622,81
ST RENTA FIJA CLASE B	82.658.420,34
ST RENTA MIXTA CLASE B	201.345.028,38
ST ZERO CLASE B	12.359.686,86
T.D.P. CORD. 1 U\$S V. 27/10/26 - 32804	45.495.500,00



TX25 B.T.NAC. EN \$ AJ.CER BONCER V2025 1.8% - 9131	36.240.000,00
TX26 B.T.NAC. EN \$ AJ.CER BONCER V.2026 2% - 5925	40.336.900,13
TX28 B.T.NAC. EN \$ AJ.CER V.2028 2.25% - 5926	128.325.492,00
TZVD5 BONO VINC 0% U\$S V. 15/12/2025 - 9282	33.042.000,00
TZXD5 B.T.NAC.EN \$ 0% AJ.CER V. 15/12/2025 - 9248	9.875.000,00
TZXM7 T.NAC. EN \$ 0% AJ.CER V. 31/03/2027 - 9264	12.850.000,00
VD FF CLUB RIVER PLATE - 58119	45.863.741,45
TOTAL	4.496.342.773,10

Cumplo además en informarle el monto de las garantías vigentes al **30/04/2025**, discriminado por concepto que lo origina:

Garantías vigentes:	\$ 10.648.886.650,95.-
Garantías Financieras Mercados de Futuros y Opciones:	\$ 180.000.000,00.-
Garantías Financieras Pagaré Bursátil:	\$ 7.300.698.184,80.-
Garantías Financieras Cheques Avalados:	\$ 1.155.049.648,46.-
Garantías Financieras Préstamos:	\$ 1.276.599.776,49.-
Garantías Técnicas:	\$ 180.000.000,00.-
Garantías Comerciales:	\$ 516.539.041,20.-
Obligaciones Negociables:	\$ 40.000.000,00

Sin más asuntos que tratar saluda muy atentamente,

Saludos cordiales

Savino Noelia
SOLIDUM S.G.R.